



Libro de actas de las sesiones celebra-  
das por la Diputación provincial de Alicante en el  
año mil ochocientos cuarenta y seis, en la forma que previene  
la Ley de 8 de Enero de 1845.

Sesion del dia 1.<sup>o</sup> de Noviembre de  
1846 en Alicante

Amores  
Tipo politico  
Prolegato, Tipo politico No lictural al Oficio de Contaduría que  
D. S. P. Mirigó a las Diputadas con fha 25 del anterior,  
Derrabó con el Objeto de señalar a los Ayuntamientos de la  
Provincia el numero de hombres que les corresponden pa-  
salvarse en el transporte del Ejército.  
Carres

Comandante de Armas en el Archidó del de la  
Ley de 8 de Enero de 1845 nombra la Corporación Secreta-  
rio para velar en esta materia al Sr. D. Pedro  
Pérez y Queiro a D. Luis Bernabé.

Se acuerda muy atentamente la Ley de 4  
de Octubre anterior por la que se señala una cuota de  
25.000 hombres destinados al alistamiento del proximo  
año 1845 para el transporte provisional del  
Ejército; las Reales Ordenes de 20 del mismo mes que acordó  
para el ~~Armas~~ ~~Quinta~~ del los ejércitos que corresponden  
a cada una de las provincias del Reino, los extractos  
de población formados con arreglo a la Ley y los  
datos estadísticos que se exigen para acordar la  
Distribución de reparto de los 641 hombres destinados al  
esta provincia distribuyéndose la población bajo la base  
de 283.254 Almas, Reducidas ya 21.100 por las 5.290

hommes de grande  
littérature et de  
de haute valeur  
9 10 11

James

Seson del dia 2 de Noviembre de  
1846 en Alfonso

Portico

1. 7. e Anasos 6, 10, 5, 18, 9, 7, 11 y 2.  
 " 1. e Mijaz 7. Valio' sup' a' e Nucia'  
 2. 7. e Mmudorqua 7, 6, 1, 5, 8, 4, 3, 2 y 10.  
 " 1. e Mrocheta 7. Valio' de Mmudorqua.  
 2. 7. e Buzinow 7, 6, 4, 1, 5, 9, 3, 10 y 2.  
 " 1. e Sogunus 8. Valio' de Buzinow.



| Votos Dueros |   | Pueblos |                                                | 40 MS                    |
|--------------|---|---------|------------------------------------------------|--------------------------|
| 4            | 1 | 1       | Bisumarsfull 4, 6, 4, 1, 5, 9, 8, 10 y 9       | "                        |
|              |   | 1       | e Muro 2                                       | Don Bisumarsfull         |
| 5            | 1 | 1       | Piranguita 7, 3, 8, 2, 6, 1, 5, 7 y 10         | "                        |
|              |   | 1       | e Moya 4                                       | Don Piranguita           |
| 6            | 1 | 1       | Benedoleg 4, 10, 6, 1, 9, 7, 5, 8 y 9          | "                        |
|              |   | 1       | e Mendota 2                                    | Don Benedoleg            |
| 7            | 1 | 1       | Mont 6, 4, 1, 3, 9, 7, 8, 5 y 10               | "                        |
|              |   | 1       | e Orizas 2                                     | idm a Samel              |
| 8            | 1 | 1       | Endarida 6, 7, 8, 2, 2, 1, 9, 4 y 10           | "                        |
|              |   | 1       | e Libir 5                                      | idm a Trusada            |
| 9            | 1 | 1       | St Felipe e Noel 1, 8, 10, 2, 9, 3, 7, 5 y 4   | "                        |
|              |   | 1       | e Cox 6                                        | idm a St Felipe e Noel   |
| 10           | 1 | 1       | San Fulgencio 1, 2, 9, 6, 4, 3, 8, 10 y 7      | "                        |
|              |   | 1       | e Sarrutera 5                                  | idm a St Fulgencio       |
| 11           | 1 | 1       | Oril 4, 6, 8, 1, 3, 5, 7, 9 y 2                | "                        |
|              |   | 1       | e Puntas 10                                    | idm a Oril               |
| 12           | 1 | 1       | Vidi 2, 4, 6, 7, 8, 9, 8 y 10                  | "                        |
|              |   | 1       | e Aguias 2                                     | idm a Vidi               |
| 13           | 1 | 1       | Uda 2, 5, 1, 10, 2, 9, 4, 8 y 6                | "                        |
|              |   | 1       | e Marias 7                                     | id a Uda                 |
| 14           | 1 | 1       | Biquastro 3, 5, 7, 9, 10, 1, 4, 6 y 8          | "                        |
|              |   | 1       | e Orizuda 2                                    | id a Biquastro           |
| 15           | 1 | 1       | St Agustin de Salinas 10, 1, 4, 8, 7, 2, 5 y 3 | "                        |
|              |   | 1       | e Pampira 6                                    | id St Agustin de Salinas |
| 16           | 1 | 1       | Orba 2, 4, 6, 7, 9, 1, 3, 5 y 8                | "                        |
|              |   | 1       | e Benuchubta 10                                | id a Orba                |
| 17           | 1 | 1       | Rafel de Almaria 10, 1, 3, 2, 8, 2, 7, 5 y 6   | "                        |
|              |   | 1       | e Miria 4                                      | id a Rafel de Almaria    |
| 18           | 1 | 1       | Sagra 7, 5, 4, 8, 2, 9, 10 y 3                 | "                        |
|              |   | 1       | e Poton 6                                      | id a Sagra               |
| 19           | 1 | 1       | Pall de Loo 5, 1, 7, 2, 3, 2, 8, 10 y 4        | "                        |
|              |   | 1       | e Pall de Meala 6                              | id a Pall de Loo         |
| 20           | 1 | 1       | Pillua 7, 10, 5, 8, 4, 9, 7, 2 y 6             | "                        |
|              |   | 1       | e Calpe 1                                      | id a Calpe               |
| 21           | 1 | 1       | Sax 2, 1, 7, 8, 2, 10, 6 y 9                   | "                        |
|              |   | 1       | e V. Juan 5                                    | id a Sax                 |



Virtos. D. de

Pueblos

22. 8. Aguilera 1. 4. 1. 10. 5. 6. 7. 7. 1. D. de Aguilera
- " 8. Benavente 2. 7. 8. D. de Benavente
23. 8. Benavente 5. 7. 7. 6. 10. 8. 2. 7. 3. D. de Benavente
- " 2. Benavente 1. 7. 4. D. de Benavente
24. 8. Balbuena 10. 1. 4. 5. 8. 6. 7. 7. 2. D. de Balbuena
- " 2. Balbuena 7. 7. 3. D. de Balbuena
25. 8. Benilloba 1. 3. 8. 5. 7. 6. 7. 7. 2. D. de Benilloba
- " 2. Benilloba 10. 7. 4. D. de Benilloba
26. 8. Calatayud 10. 8. 1. 4. 5. 9. 7. 7. 2. D. de Calatayud
- " 2. Calatayud 2. 7. 6. D. de Calatayud
27. 8. Millana 1. 3. 7. 2. 6. 7. 10. 7. 8. D. de Millana
- " 2. Millana 4. 7. 5. D. de Millana
28. 8. Benavente 7. 10. 1. 4. 6. 9. 2. 7. 8. D. de Benavente
- " 2. Benavente 5. 7. 3. D. de Benavente
29. 8. Onda 8. 7. 4. 7. 5. 6. 7. 7. 10. D. de Onda
- " 2. Onda 2. 7. 3. D. de Onda
30. 8. Onda 9. 8. 10. 5. 7. 2. 7. 6. D. de Onda
- " 2. Onda 4. 7. 3. D. de Onda
31. 8. Onda 5. 1. 7. 7. 6. 3. 8. 7. 10. D. de Onda
- " 2. Onda 4. 7. 2. D. de Onda
32. 8. Onda 5. 8. 9. 7. 1. 4. 6. 7. 2. D. de Onda
- " 2. Onda 10. 7. 4. D. de Onda
33. 8. Onda 2. 2. 7. 10. 4. 1. 5. 7. 6. D. de Onda
- " 2. Onda 8. 7. 7. D. de Onda
34. 8. Onda 7. 1. 9. 5. 10. 4. 8. 7. 6. D. de Onda
- " 2. Onda 2. 7. 3. D. de Onda
35. 8. Onda 7. 5. 8. 6. 10. 4. 2. 7. 9. D. de Onda
- " 2. Onda 1. 7. 3. D. de Onda
36. 7. Onda 5. 2. 7. 1. 4. 8. 7. 10. D. de Onda
- " 8. Onda 6. 7. 3. D. de Onda
37. 7. Onda 7. 4. 6. 5. 1. 4. 7. 3. D. de Onda
- " 8. Onda 2. 10. 7. 8. D. de Onda
38. 7. Onda 4. 1. 8. 5. 9. 5. 7. 10. D. de Onda
- " 8. Onda 9. 6. 7. D. de Onda
39. 7. Onda 2. 5. 6. 3. 7. 7. 1. D. de Onda
- " 8. Onda 9. 7. 6. D. de Onda
40. 7. Onda 8. 1. 9. 6. 5. 4. 7. 2. D. de Onda
- " 8. Onda 9. 10. 7. 7. D. de Onda
41. 7. Onda 10. 6. 8. 3. 7. 9. 2. D. de Onda
- " 8. Onda 7. 1. 4. D. de Onda



Virtos. D. de

Pueblos

42. 7. Onda 1. 4. 8. 5. 9. 10. 7. 2. D. de Onda
- " 8. Onda 6. 7. 7. D. de Onda
43. 7. Onda 4. 6. 1. 7. 10. 8. 7. 3. D. de Onda
- " 8. Onda 2. 7. 5. D. de Onda
44. 7. Onda 4. 10. 1. 9. 2. 5. 7. 8. D. de Onda
- " 8. Onda 6. 7. 7. D. de Onda
45. 7. Onda 6. 10. 7. 5. 7. 2. 7. 2. D. de Onda
- " 8. Onda 4. 1. 7. 8. D. de Onda
46. 6. Onda 8. 5. 2. 10. 1. 7. 6. D. de Onda
- " 8. Onda 7. 7. 3. D. de Onda
47. 6. Onda 7. 1. 9. 4. 5. 7. 8. D. de Onda
- " 8. Onda 10. 8. 7. 7. 6. D. de Onda
48. 6. Onda 7. 1. 8. 6. 4. 7. 10. D. de Onda
- " 8. Onda 2. 5. 7. 7. 3. D. de Onda
49. 6. Onda 9. 10. 1. 3. 7. 7. 1. D. de Onda
- " 8. Onda 8. 6. 2. 7. 5. D. de Onda
50. 6. Onda 2. 4. 9. 1. 10. 7. 3. D. de Onda
- " 8. Onda 6. 5. 7. 8. D. de Onda
51. 6. Onda 7. 2. 1. 3. 7. 7. 1. D. de Onda
- " 8. Onda 8. 7. 7. 6. D. de Onda
52. 6. Onda 1. 2. 8. 3. 7. 7. 10. D. de Onda
- " 8. Onda 4. 5. 7. 7. 6. D. de Onda
53. 6. Onda 7. 7. 9. 3. 10. 7. 4. D. de Onda
- " 8. Onda 1. 3. 8. 7. 6. D. de Onda
54. 6. Onda 7. 1. 6. 4. 10. 7. 8. D. de Onda
- " 8. Onda 2. 5. 7. 7. 1. D. de Onda
55. 5. Onda 7. 1. 5. 2. 7. 10. D. de Onda
- " 8. Onda 7. 3. 8. 6. 7. 4. D. de Onda
56. 5. Onda 5. 2. 8. 7. 6. D. de Onda
- " 8. Onda 4. 7. 10. 7. 9. D. de Onda
57. 5. Onda 5. 1. 9. 7. 1. 7. 4. D. de Onda
- " 8. Onda 6. 8. 10. 7. 9. 2. D. de Onda
58. 5. Onda 2. 1. 4. 7. 7. 2. D. de Onda
- " 8. Onda 8. 5. 10. 6. 7. 2. D. de Onda



DEPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE





John W. Bennett

1944



*Libro de actas de la Diputación  
provincial de Alicante en el año mil ochocientos cuarenta  
y siete en la forma que prescribe la Ley de 8 de Mayo de 1845*

Session del. Nov. 8 del. Marzo  
del 1847 del. H. Cantor

Primer Principio a las once horas de las  
Tres y media de la tarde. Nando Lecturas de Sr. Presidente al  
Paseo de la Convocatoria. Dirigido por S. S. a los  
Correos.

Perú. El miembro Secretario que actuó en la  
Valpar. preside reunion al vocal D. Pedro Salazar.

En este estado el Sr. Jefe político hizo presente a la Diputación la necesidad de adornar el salón destinado para las sesiones que celebrasen el Consejo y Diputación provincial, pues así convenia al decoro e importancia de las principales Oficinas de la provincia, mayormente si se Atendia a que en las vistas de los proyectos continuasen Administrativos tenerian que presentarse los retratos de los señores, de cuyos actos tan solennemente y del mayor respeto no correspondia la sala destinada para dicho objeto por career no solo de alguna magnificencia sino tambien del decoro propio de un Tribunal y respetable Corporacion. No seguidos indica dicho Sr. Jefe la idea de construir un dosel y dos musas, con lo cual quedaba bastante bien adornada la sala propia

mundo. También a la Diputación que pudiese  
 en Abrijo una subasta con el fin de Ha-  
 ber sus licitadores para las obras proyectadas  
 y proporcionar por este medio las econo-  
 mías posibles. Entrados los Vtes. Dipu-  
 tados de lo dispuesto por el Presidente y re-  
 conociendo la necesidad de las obras pro-  
 yectadas prestaron unanimemente su con-  
 sentimiento elevando el presupuesto, del  
 Sr. Cefe político para tener por objeto  
 labrar de las obras y mandando  
 recuento que se abra la primera  
 Corporación de la provincia.

A falta de otros trabajos  
 de que ocupase el Consejo provincial  
 en esta reunión, se dio por terminada  
 a las diez y media de la tarde, para  
 cancelar esta Acta que firmaron el  
 V. Presidente y Secretario nombrado.

El Presidente

*[Signature]*

P. A. de la D. P.  
 El Diputado Sr.  
 Isidro Salazar

*[Signature]*

*[Signature]*



Sesión del día 2.º de Ma-  
 rzo de 1847 en Alicante

Vos.

Cefe político

Reunidos mañana a las diez horas de la  
 mañana en el Ayuntamiento el Sr. Presidente, el Sr.  
 Secretario y los señores Diputados.

Corre.

Pres.

Alcalde

Se nombró Secretario que actuó en la  
 presente reunión al vocal D. Isidro Salazar.  
 En esta sesión se dio cuenta de una  
 comunicación del Sr. Cefe político fecha 30 del proce-  
 sado pasado de Abril y del presupuesto de gastos  
 provinciales para el corriente año que de la mis-  
 ma correspondía formado con arreglo al Ar-  
 tículo 60. de la Ley de 8 de Enero de mil ochocien-  
 tos cuarenta y cinco. Procede la Diputación al  
 su acuerdo y voto por unanimidad las partidas si-  
 guientes.

Capítulo 1.º

Administración provincial.

| Artículos                                                                     | Presupuesto |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1.º Consejo provincial                                                        | 84.500      |
| 2.º Sueldos                                                                   | 3.000       |
| 3.º Comisiones especiales                                                     | 5.000       |
| 4.º Administración de conservación y re-<br>paración de fincas y otros gastos | 10.000      |
| 5.º Contribuciones                                                            |             |
| 6.º Deudas                                                                    |             |



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
 ALICANTE

Titulo 2.<sup>o</sup>  
Instruccion publica  
Establecimientos

| Articulos                              |     | 1850     |
|----------------------------------------|-----|----------|
| 1.º Instituto del 2.º Enseñanza        | --- | 112.035. |
| 2.º Escuela Normal                     | --- | 43.344.  |
| 3.º Comisiones de Instrucción primaria |     | 9.500.   |
| 4.º Biblioteca                         | --- | 5.000.   |
| 5.º Museo                              | --- | 2.000.   |

3 Comisiones de Instrucción Primaria 9.500.

5. *Mollis* — — — — — 2.000.

*Conispermia* 204

Artículo 1º Crea el Expositor - 263.594-

*Open publications*

Comptrolr 5<sup>o</sup>

Particulars of the same

Supremo C.  
No. 22.741

1845. Anna. 1846. The Constitution of

Constituto 1

Art. unico. Por los que en la m. de Valencia = 161.048.<sup>2</sup>

*Gratos volucribus.*

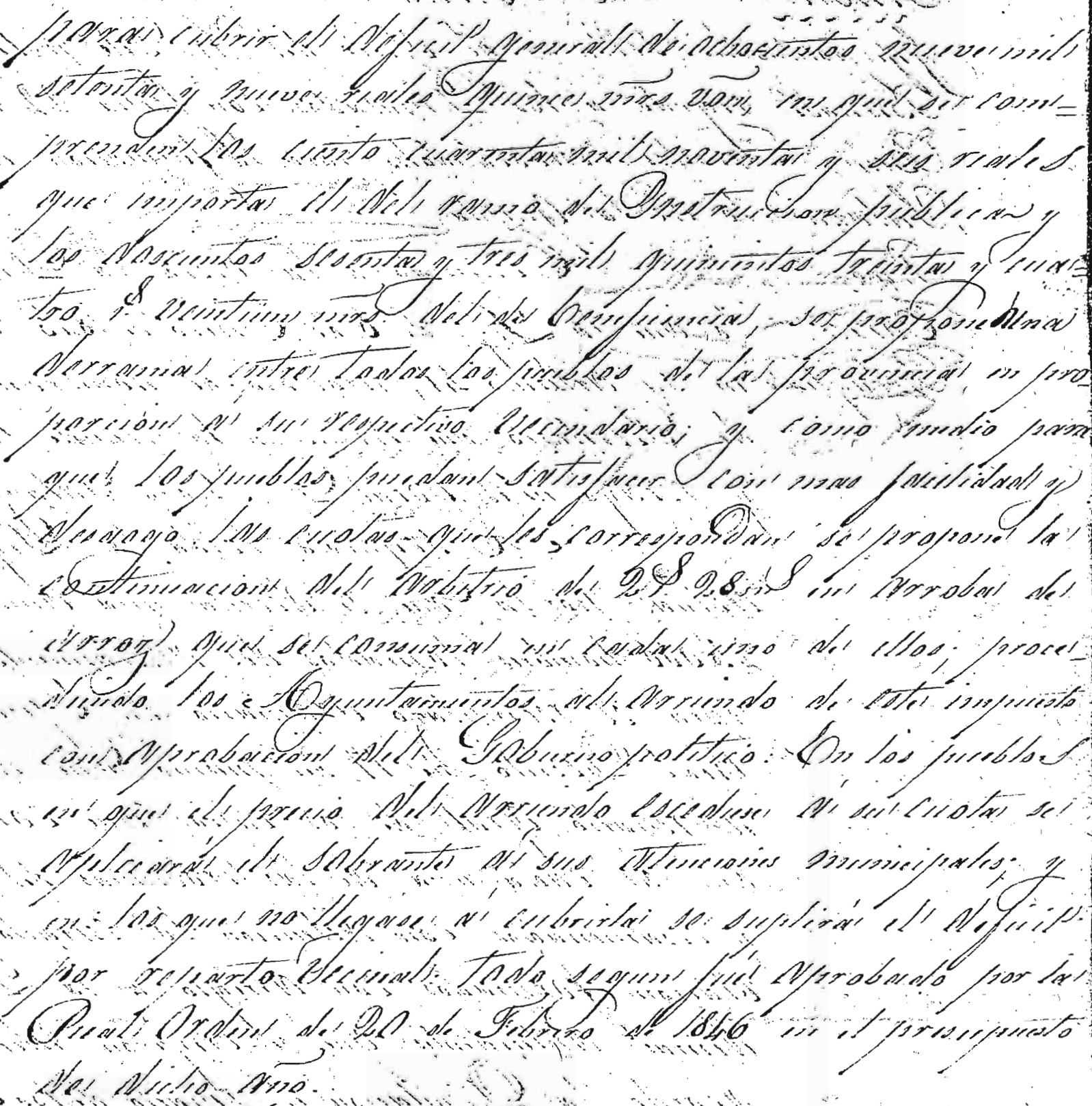
Correspondentes — — — — — 32 700.

*Dispersed*

gali di esta natureza

\_\_\_\_\_

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26



• Oportunidad de otros trabajos de que se ocupasen el Consejo provincial, en esta ocasión, se dio por terminada la Sesión de la tarde, aprobándose estas Actas que firmaron el Sr. Presidente y Secretario nombrado.

Ob. presidente

*Guerrero* 

*[Signature]* *P. H. M. la D. P.*

Wm. Spaulding Bros.  
Chicago, Ill.

EXCMA. Dpto. de la Provincia

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Sesión del día 30 de Mayo de 1847 en Alicante

Señores. Se abrió a las once de la mañana se leyó el acta de la sesión anterior al Sr. Jefe político Mr. Bernabé rogado al los Diputados con fecha 22 de los cor. Brn. Similes convocables para la formación del repart. Salazar to de las Quintas.

Prico. Comiendo a las vistas las Diputaciones Correo. La que la Ley de 8 de Enero de 1845 dispone Prebendado en su artículo 41, procedió al nombramiento de Secretarios que actúan en la presente Reunión, y rogó en el verbal Q. Pedro Salazar.

P. J. A. seguidas seida la Ley de 11 de Actual por la que se reclutan una Quintas de 2 25.000 hombres tomados del alistamiento de 1846, para el reclutamiento Ordinario del Ejército, y el Real Decreto de 17 del mismo que acompaña el reparto Gral de las cuotas que corresponden a cada una de las provincias del Reyno, y asimismo con distinción los estratos de población formados con arreglo a la Ley, y los mismos Artículos que se leyeron en el anterior S. acordó la Diputación el reparto de los 641 hom. brs. detallados en estas provincias distribuyendolos en proporción bajo la base de 280.192 almas, de las que son 20.996, por los 5.259 hombres de mar que existen en el litoral de la provincia, en que ya forma un total una Veintena por cada 100 almas y 11 centenas de población, y se señalaron las diez quintas de su número para el sorteo de las Veintenas, lo cual se anunció tal por edicto.

Se levantó la Sesión a las una y



cuarto, y firmó el Sr. presidente con el infrascripto Secretario.

El presidente.

Guzmán

P. A. de la O. P.

El Diputado Vro.

Pedro Salazar

Sesión del día 31 de Mayo de 1847 en Alicante

Señores.

Jefe político

Prebendado

Brn.

Bernabé

Prico.

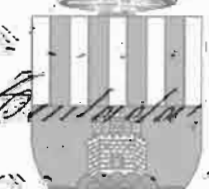
Salazar

Correo.

Comiendo a las diez y cuarto de la mañana con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Con sujeción a los artículos 49 y 50 de las Ordenanzas de Reemplazos, se procedió al sorteo de las Veintenas que dio el siguiente resultado.

| Quintos |   | Quintos reemplazados |   |
|---------|---|----------------------|---|
| 1       | 9 | 1                    | 9 |
| 2       | 1 | 2                    | 1 |
| 3       | 1 | 3                    | 1 |
| 4       | 1 | 4                    | 1 |
| 5       | 1 | 5                    | 1 |
| 6       | 1 | 6                    | 1 |
| 7       | 1 | 7                    | 1 |
| 8       | 1 | 8                    | 1 |
| 9       | 1 | 9                    | 1 |
| 10      | 1 | 10                   | 1 |
| 11      | 1 | 11                   | 1 |
| 12      | 1 | 12                   | 1 |
| 13      | 1 | 13                   | 1 |
| 14      | 1 | 14                   | 1 |
| 15      | 1 | 15                   | 1 |
| 16      | 1 | 16                   | 1 |
| 17      | 1 | 17                   | 1 |
| 18      | 1 | 18                   | 1 |
| 19      | 1 | 19                   | 1 |
| 20      | 1 | 20                   | 1 |



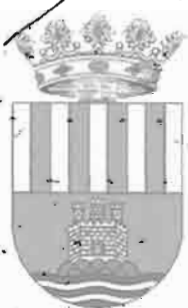
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1851



1846

|    |   |                    |                         |                    |
|----|---|--------------------|-------------------------|--------------------|
| 27 | 8 | Bianc              | 7. 6. 5. 1              | Bianc              |
| "  | 2 | Piedras            | 9. 3                    | Piedras            |
| 28 | 8 | Millina            | 7. 1.                   | Millina            |
| "  | 2 | Sorga              | 8. 2                    | Sorga              |
| 29 | 7 | Alcantara          | 1.                      | Alcantara          |
| "  | 3 | Pisoso             | 4                       | Pisoso             |
| 30 | 7 | Baloma             | 6. 5. 10. 9. 7. 8. 9. 1 | Baloma             |
| "  | 3 | Majara             | 2. 4                    | Majara             |
| 31 | 7 | Tabia              | 3. 4. 1.                | Tabia              |
| "  | 3 | Barras             | 7                       | Barras             |
| 32 | 7 | Negel              |                         | Negel              |
| "  | 3 | Pasa de Carricho   |                         | Pasa de Carricho   |
| 33 | 7 | Morales            | 10. 4                   | Morales            |
| "  | 3 | Daga e Nueva       | 8. 9. 1                 | Daga e Nueva       |
| 34 | 7 | Pisal              | 4. 7. 6. 10. 9. 5. 1    | Pisal              |
| "  | 3 | Guardamar          | 8. 2.                   | Guardamar          |
| 35 | 7 | Pojais             | 3. 9. 6. 1              | Pojais             |
| "  | 3 | Puella de Barreras |                         | Puella de Barreras |
| 36 | 7 | Berjosar           | 10. 9. 8. 1             | Berjosar           |
| "  | 3 | Morales            | 6. 5.                   | Morales            |
| 37 | 7 | Orebas             | 8. 4. 1.                | Orebas             |
| "  | 3 | Pemassagui         | 9                       | Pemassagui         |
| 38 | 7 | Vella              | 7. 8. 3. 1              | Vella              |
| "  | 3 | Barras             | 4. 3. 1.                | Barras             |
| 39 | 6 | Alcoy              | 9. 8. 5. 7. 6. 1        | Alcoy              |
| "  | 4 | Puchol             | 9. 2                    | Puchol             |
| 40 | 6 | Villafraqueza      | 5. 4. 2. 1              | Villafraqueza      |
| "  | 4 | Morales            | 2. 9                    | Morales            |
| 41 | 6 | Farra              | 4. 6. 10. 7. 1          | Farra              |
| "  | 4 | Morales            | 3. 2                    | Morales            |
| 42 | 6 | Vall de Vallmura   | 5. 6. 2. 1              | Vall de Vallmura   |
| "  | 4 | Pego               | 1                       | Pego               |
| 43 | 6 | Polopi             | 5. 9. 4. 2              | Polopi             |
| "  | 4 | Trinatal           | 10. 6. 7. 1             | Trinatal           |





y el saldo de cuentas al favor del Depósito  
 Interin. 2188 \$ 92 m. 8 v. y hallandose con-  
 forme con las cuentas de los libros de Contas  
 bilidad y con los documentos justificativos que  
 a la misma Comisionaron Acordo de aprobacion  
 y para por el Sr. Jefe politico se remite al  
 Gobierno de S. M. como prescribe el Art. 70.  
 de la Ley de 8 de Enero de 1845.

Y no habiendo otros negocios de que  
 ocuparse el Excmo. provincial en esta sesion,  
 se dio por terminada, siendo como las dos de  
 la tarde, aprobandose esta Vista que firmaron  
 el Sr. Presidente y Secretario.

El presidente

*[Signature]*

P. M. de la D. O.

El Diputado Vno.

*[Signature]*

*[Signature]*

## Sesion del dia 5.º Julio de 1847 en el Estamento

Vos  
 Jefe politico  
 Presagante  
 Don  
 Pico  
 Correo  
 Bernabé  
 Salazar

Se abrió a las once de la mañana  
 el Sr. Jefe politico dio lectura al Oficio de con-  
 vocatoria que el Sr. dirigio a los Diputados con  
 el objeto de formar la propuesta de medio para  
 cubrir el deficit del presupuesto provincial del año  
 corriente.

Con vista de lo que dispone el artículo  
 4.º de la Ley de 8 de Enero de 1845, nombro la Com-  
 ision de Secretario para dictar todas las disposiciones  
 al vocal D. Juan Salazar y Don Vno. al D.  
 Luis Bernabé.

A segunda pasó la Diputacion  
 a tratar del objeto que habia tratado en su sesion



que tras formar el Acuerdo con la Diputacion en la Real  
 Instruccion de 8 de Junio ultimo la propuesta de medio  
 para cubrir el deficit del presupuesto provincial del año  
 corriente, acordado a la aprobacion del Gobierno de  
 S. M. y teniendo en consideracion de que los medios que  
 fueron considerados para cubrir el deficit del año ante-  
 rior y que han continuado requiriendose hasta el 30 de  
 junio, han producido las cantidades de 287.901 P. S. y  
 que rebajados estos de las 809.079 \$ que forman  
 el deficit del Año Actual, quedan todavía 521.178 P.  
 para pagar cubiertas las Atenciones provinciales, Atendien-  
 do a que por la suma de aquélla que se halla en pro-  
 piedad con las contribuciones Viratuas, y por lo muy  
 impropiedad que las han dejado los años de inutilidad  
 que las producidos, seria sumamente perjudicial la ad-  
 icion de los medios expresados en los dos parrafos primeros  
 del Art. 1.º de la referida Real Instruccion, mayormente  
 cuando la Diputacion se ve obligada y obligada a  
 cubrir unano de algunas Atenciones por haber agotado las  
 contribuciones y no siendo posibles con ninguna cantidad  
 Atendiendo tambien a que el impuesto de 2.º y 3.º m.  
 arroba de Vinagre que se consume, es bastante medio, se  
 someten mejor por las contribuyentes, y en quando su pro-  
 ducto en las Diputaciones Provinciales de otras provincias  
 es de 521.178 \$ que se necesitan para pagar cubiertas las  
 Atenciones del presupuesto, Acordo que, acordada  
 diese con arreglo al Art. 3.º de la referida Real In-  
 struccion, la Suma Administracion de los fondos de la  
 provincia, que no pueden debitas utilizables en favor de  
 la misma segun consta por los documentos que anteceden

a la lista y la cantidad necesaria para el  
nuestro en totalidad el deficit del presupuesto  
de este año, el presupuesto al Gobierno de S. M.  
el Estado impuesto de 28 m. S. m. arroba el

Arroz que se consume en los pueblos de esta prov.  
Organizando en las Diputaciones provinciales  
las listas anuales de los pueblos con destino a las  
carreteras proyectadas de esta Capital a Valencia  
por el Arzobispo y Obispo en los años 1843, 44 y 45, en  
virtud de las Aprobaciones dadas por S. M.  
al presupuesto de este año, ultimo, y estando presen-  
te de Aprobacion las planas y presupuestos de  
dichas obras de presupuesto que no se principien  
en lo que resta de año, al Estado Nacional en el  
pueblo de Valencia de S. M. las competencias  
Autorizacion para que en el caso de no producir  
el impuesto sobre el Arroz la cantidad de 521.178  
v. p. para el Sr. Sifonista libere contra estos  
fondos con calidad de reintegro la suficiente para  
que no quede afectada las Obligaciones  
del presupuesto de este año.

El Cuerpo provincial de No. por terminada  
esta Sesion siendo como la una y media,  
firmando las presentes actas el Sr. Presidente y  
Secretario nombrado.

El presidente

*[Signature]*

P. M. de la D. P.  
El Diputado Vro.

Isidro Salazar  
*[Signature]*



# Primera Sesion Ordinaria de mil ochocientos cuarenta y siete

Sesion del dia 13 de Agosto  
de 1847 en Valencia

Senores  
Sifonistas  
Vnivers.  
Corre.  
Salazar  
Social.  
Pico  
Vigora  
Pastor  
Ortiz

Principio a las once horas de la mañana  
Nada lectura el Sr. Presidente a la Real Orden del  
24 de Julio ultimo para la instalacion de la Diputa-  
cion con y Meduando en seguida el juramento a los Sres.  
Socials del margen.

Se nombro Sr. que actua en la presente ve-  
niente al Vocal D. Isidro Salazar y Vice Sr. D. Ma-  
nuel Social.  
En esta sala se dio por instalada la Diputacion  
y terminada la sesion que firmaron el Sr. Presidente y  
Secretario nombrado.

El presidente

*[Signature]*

P. M. de la D. P.  
El Diputado Opositor  
Isidro Salazar

*[Signature]*  
EXCMA. DEUTACION PROVINCIAL  
VALENCIA

sesion del dia 16 de Agosto de 1847  
en Alicante

Pres. Se abrió en las once y cinco minutos  
Vicepolitico  
Discalde Juro y Juro Morinto D. Jose Cardani y Juro  
Salazar. D. Diputado por el partido de Dotor.  
Correa. Se leyó el Acta anterior y fue apor.  
Sozallesendo.

Pres. En el expediente sobre reclamacion de  
Vizcaya D. Carlos Pineros para que se le abonaran los  
Pastor honorarios por los trabajos que presto a la co-  
Dotor mision de Vermenidos y de fuma de tata pro-  
Cardani vencia, acordó la Diputacion que habia bien  
comulgando su trabajo con suscritos y que  
habia percibido y que asi podria informarse  
al Gobierno de S. M.

En el expediente que en dicha Corpe-  
racion paso a informe al Sr. Jefe politico  
sobre las especies en que debia tenerse la Di-  
putacion, acordó que se informase al Acuerdo  
con lo dispuesto por el Consejo de provincia  
senalando para la primera reunion ordinaria  
el dia 1.º de Febrero y para la 2.ª el 1.º de  
Octubre.

En el expediente sobre la celebracion  
de una feria anual en la Villa de Dotor  
en los dias desde el 2.º al 7.º de Agosto ambos  
incluidos, acordó que se pudiese informar al  
Ayuntamiento de Orihuela, quien constituyendo  
favorablemente o caso de oposicion, no presentase  
nada que oponer a la celebracion al Go-  
bierno de S. M. con informe que se le remite  
de.

En el de segregacion de



las pueblas de Aguil y Alfajara del partido de  
Vizcaya de Alora y traslacion al de Cocentayna. Acor-  
do en aquel Sr. Rafael y Benimacull, acordó que  
no habiendo una reunion oportuna para que  
se hagan las alteraciones que el Fiscal de la Audiencia  
de Valencia propone, debia tenerse presente para  
cuando se proceda a la rectificacion general de  
Juzgados.

Con lo que conchegó esta sesion, siendo ya  
ano las dos de la tarde, firmando las presentes Actas el  
Sr. Presidente y Secretario nombrados.

El presidente

Generoso

P. A. de la D. D.

El Diputado Pro.

José Salazar

2.ª Reunion Ordinaria  
Sesion del dia 13 de Octubre  
de 1847 en Alicante

Pres.

Jefe politico Se abrió la sesion a las once y se proce-  
Discalde dio al nombramiento de Sr. y Vice Secretario que tenia  
Vicepolitico por unanimidad en D. José Salazar y D. Manuel  
Pastor Prieto.  
Discalde  
Correa  
Vizcaya  
Cardani  
Sozallesendo

Se propuso al Sr. Jefe politico y con aspo-  
sicion unanime en los Vtos. se proceda al nombrar  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE





no de Acordarse en lo sucesivo en la reparación  
de los edificios que se hubieren rogado.  
Considerando en consideración que las muni-  
cipalidades de Millares e Nacionalmente liqui-  
dadas se abonaron por el Tesoro público como el 21  
de las naturalezas de estos gastos, a modo de  
Por el Sr. Jefe político que puede servir de  
la inclusión en el presupuesto provincial de la com-  
unidad de 1846, 8 m. S. mandada abonar a los  
pueblos de, e Cuartero, Algor, e Cuyo e Olmo-  
radi, Casanueva, Calatrán, Elías, Pinedal, Bellan-  
que, Juan y Lilla, representándose al Gobierno  
de S. M. para que tenga bien disponer su pago  
por la Hacienda, y mandase consignar al Sr.  
Intendente, Oficio de que no expone a dichos pue-  
blos por sus contribuciones abonadas que pueden en-  
briar con el importe de sus respectivas movilaciones.  
Dada cuenta del presupuesto general de  
esta provincia para el año de 1846, cuyo gastos as-  
cienden a 117.106 \$ 17 m. S. y los ingresos a 92.742 \$  
la Diputación lo acordó y votó de conformidad  
en todos los capítulos y artículos que comprende;  
y para cubrir el déficit total de 88.464 \$ 17 m. S.  
acordó proponer el Arreglo de 1/2 por ciento sobre el im-  
pio territorial de la provincia, que producirá 459.450 \$  
y otro de 1/2 por ciento sobre las cuotas de la contri-  
bución industrial de comercio, que ascenderá a 20.095 \$ 17 m. S. y como todavía faltan 404.919 \$ 17 m. S.  
para cubrir el déficit general, acordó igualmente  
proponer un impuesto de 2 \$ 28 m. S. por arroba de  
Arroz que se consume en los pueblos de esta provin-  
cia, que poco más o menos vendrá a producir la  
necesaria cantidad; la Diputación encargó  
la aprobación de este arbitrio, porque acostumbra

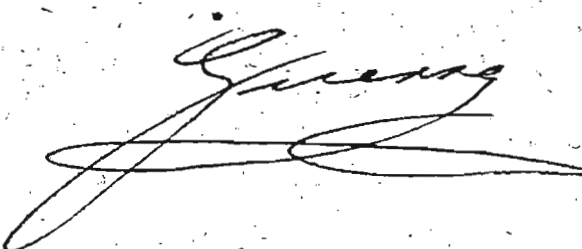


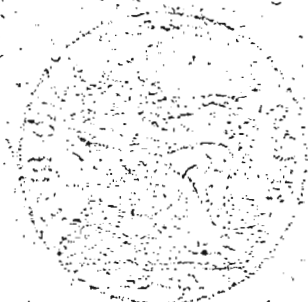
dos los pueblos a pagarle en los dos años últimos en  
de una fácil liquidación, así que por otra parte que  
ter a los clases propietarias mediante a que está solo  
en las pocas de jornales subidos hace uso de este come-  
tible.

e Asimismo la Diputación votó conforme  
la Adición al presupuesto provincial del año corriente  
formada por el Sr. Jefe político en suma de 36.400 \$

Considerando la Diputación grave a la  
provincia el que por la misma se satisfagan los sueldos  
al Médico Cirujano de las Heridas de D. José, cuando este  
Establecimiento pertenece en propiedad a un particular  
que utiliza los productos de la concurrencia, mandó al  
Gobernador de S. M. una recienste exposición  
solicitando la relevación de este gravamen.

e Comunicando al Sr. Jefe político que se halla  
terminadas los trabajos que motivaron la pronta reunión del  
Congreso provincial y que podían retirarse los Sres. cuando queda  
en se acordó prorrogar a la tutela del dictamen de esta Sección por  
que produzca los efectos que son consiguientes y verificando así  
que al aprobarse, levantándose al fin tres meses más tarde fir-  
mando esta Acta el Sr. Presidente y Sres. nombrados.

El Presidente.  
  
D. e. Val la D. P.  
El Diputado Sr.  
Isidro Salazar  
  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL



*Libro de actas de la Diputación provincial de Alicante en el año mil ochocientos y Cuarenta y ocho, en la forma que prescribe la Ley de Dcho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.*

*Sesión ordinaria 5 de Febrero de 1848 en Alicante 20*

Y Y

*Político*  
*Salazar*

*Se abrió a las once de la mañana*

*Se nombró Secretario que actúe en la presente*

*Donallo* *señor al vocal D. Narciso Salazar.*

*Salazar*

*Examinadas en consideración las peticiones*

*Pido* *las por los Ayuntamiento de Agost, Egual, Alcor*

*Segura* *de Planos, Benigüelles, Benidorm, Benimarfull, Cúmpio, Ca*

*Cardanil* *siada, Cova, Cota de Santa, Doria, Dobra, Formentor,*

*Quil* *Granja de Oreamora, Parga, Pili, Salan, Lorchas, Ma*

*Capitas* *San, Noulla, Petiti, Planos, Pedreguer, Pácor, Pórcunt,*

*S. Juan, S. Julián, S. Miguel de Salinas, Sella*

*y Miravosa y Berqui, acordando sin repulacion solit*

*estados para establecer puertos publicos con la exclusión de*

*la venta al por menor de las especies sujetas al derecho*

*de consumo, se acordó su concesión en los términos que*

*disponen las Reales Ordenes de 4 de Mayo último,*

*mandando conocimiento de todo acuerdo al Sr. Inten*

*Orde y a los Alcaldes de los referidos pueblos*

*Con lo que se levantó la sesión*

*siendo como la una de la tarde, y firmaron las*

*actas el Sr. Presidente y Secretario nombrado*

Contra la Diputación el artículo 48 de la Ley  
vigente

El presidente

*[Signature]*

P. D. D. D.

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión del día 2 de Mayo

de 1848 con el Ayuntamiento

Señalado

Señalado

Señalado

Señalado

Señalado

Señalado

Señalado

Señalado

Señalado

Señalado

Abierta a las diez de la mañana  
fue leída por el Sr. D. José Polanco, Presidente, la  
Real Orden de 2 de Mayo último convocando a au-  
dencia extraordinaria a la Diputación provincial  
para la formación del reparto de quintas.

Consecuente a lo que dispone el Ar-  
tículo 41 de la Ley de 8 de Enero de 1845, proce-  
dió la Diputación al nombramiento de Se-  
cretario que actuó en la presente Sesión, y de-  
claró en el verbal D. Dámaso Salazar.

Fue y tuvo asento el Ayuntamiento  
por el presidente de Villapozada D. José Salir.

El Sr. Salazar, luego presentó que en  
el extracto del padrón de 1847 se habían fi-  
gurado a Cortagayna 6.867 almas cuando  
tan solo contaba dicha Villa; lo cual  
demanaba de haberse producido equivocación  
al tiempo de librar el Ayuntamiento la  
certificación del padrón de 1847, y como  
resulta que la Municipalidad no había



oportunitamente probado se rectifica este error, la Di-  
putación acordó que no podía tomar en considera-  
ción las reclamaciones del Sr. Cortagayna como produ-  
cidas fuera del término señalado para ello.

Acto continuo leído el Real Decreto  
de 1.º de las Cortes por el que en virtud de  
las autorizaciones concedidas al Gobierno por la Ley  
de 28 de Enero anterior se han nombrado al servicio de  
las Armas 25.000 hombres sacados del Matrimonio  
del año 1847, examinados detenidamente las extra-  
tas de población formadas con arreglo a la  
Ley, y las Armas antecedentes que se consignaron en  
los datos, acordó la Diputación el reparto de los  
641 hombres detallados en estas provincias distribu-  
yéndose la población bajo la base de 2.821 al-  
mas, deducidas que 2.261 por las 5.566 personas  
del mar que existen en el litoral de esta provin-  
cia; en cuya forma resultó una Arma por cada  
44 almas y una continua de población; y mediante  
que los pueblos de Olvera, Puerto Real, Pácor,  
Pasaquero, y Villalonga fueran agregados de estas  
provincias e incorporados en la de Málaga por  
Real Orden de 21 de Noviembre último, esto es con  
posterioridad al 1.º de Enero de 1847, se determinó  
también que sean comprendidos en el reparto con  
sujeción a lo que dispone el citado Real Decreto  
en su artículo 3.º, cuando acuerda con su contien-  
gente y las intermedias al usar de sus Armas al  
la Jefes de Cortes de la Provincia, quedando en  
efecto al Sr. D. José Polanco de la misma provincia



1000  
Dineros



Pinglos  
Mingados

21. 7. *San y Benigno* 9. 6. 1. 8. 5. 7. 3. - - - - - *San*  
3. *Villa Panguera* 2. 10. 4. - - - - -  
22. 7. *Callosa Embarca* 5. 6. 10. 8. 4. 1. 2. - - - - -  
2. *Benimantell* 7. 3. - - - - - *Callosa Embar.*  
23. 7. *Benifato* 4. 3. 1. 10. 7. 3. 2. - - - - -  
3. *Benasque y de Nou* 6. 5. - - - - - *Benifato*  
24. 7. *Rafal* 2. 8. 4. 9. 1. - - - - -  
3. *Pueblo de Moramora* 2. 5. 10. - - - - - *Rafal*  
25. 7. *Rojals* 4. 7. 2. 10. 6. - - - - -  
3. *Algofar* 7. 2. 1. - - - - - *Algofar*  
26. 7. *Benimut* 10. 3. 7. 5. 2. 9. 1. - - - - -  
3. *San* 4. 6. - - - - - *Benimut*  
27. 7. *Viver* 1. 4. 9. 2. - - - - -  
3. *San de Camacho* 10. 2. - - - - - *Viver*  
28. 7. *Vergil* 3. 8. 5. 2. - - - - -  
2. *Alqueria de Agost* 4. 1. - - - - - *Alqueria*  
29. 7. *Corramangana* 9. 3. 5. 10. 2. - - - - -  
3. *Canad* 1. 4. 6. - - - - - *Canad*  
30. 7. *Rafelb* 8. 5. 17. 3. 10. 2. - - - - -  
3. *Puente* 9. 6. 4. - - - - - *Rafelb*  
31. 6. *Castell de Castell* 4. 7. 2. 10. - - - - -  
4. *Benitachill* 1. 8. 3. - - - - - *Benitachill*  
32. 6. *Albuca* 5. 9. 4. 6. 8. 5. - - - - -  
4. *Oliva* 7. 1. 2. 10. - - - - - *Oliva*  
33. 6. *Palas* 5. 10. 1. 8. 4. - - - - -  
4. *Christal* 2. 7. 3. - - - - - *Palas*  
34. 6. *Coventina y Albuca* 4. 9. 6. 3. 5. - - - - -  
4. *Benitachill* 2. 8. 1. - - - - - *Benitachill*  
35. 6. *Alcarr de Planes* 10. 2. 2. 9. 4. - - - - -  
4. *Muro* 5. 1. 8. - - - - - *Muro*  
36. 6. *Batons* 14. 8. 16. - - - - -  
6. *Benimantell* 1. 20. 5. 2. 6. - - - - - *Benimantell*  
8. *Carmas* 7. 18. 2. 2. 14. 15. 4. - - - - - *Carmas*  
37. 5. *Benimantell* 5. 3. 9. 1. 4. - - - - -  
5. *Benimantell* 8. 2. - - - - - *Benimantell*

1000  
Dineros



Pinglos Mingados

28. 5. *Benifato* 9. 1. - - - - -  
5. *Benimantell* 2. 6. 4. 2. - - - - - *Benifato*  
39. 5. *Nuvia* 6. 4. 1. - - - - -  
5. *Morastor* 3. 8. 5. 2. - - - - - *Nuvia*  
40. 5. *Oliva* 2. 6. 3. 10. 4. - - - - -  
5. *Agost* 7. 1. - - - - - *Agost*  
41. 5. *Albuca* 4. 8. 5. 7. 3. - - - - -  
5. *Puente Embarca* 1. 6. 9. 2. 10. - - - - - *Puente Embarca*  
42. 4. *Alcarr* 6. 4. 1. - - - - -  
4. *Agost* 2. 9. 7. 5. - - - - - *Alcarr*  
2. *Benimantell* 9. - - - - -  
43. 6. *Planes* 9. 5. 12. 15. 7. - - - - -  
6. *Margarida* 18. 1. 16. 8. 10. - - - - - *Margarida*  
3. *Benimantell* 20. 4. - - - - -  
3. *Benimantell* 3. 6. 12. - - - - -  
2. *Benimantell* 14. 2. - - - - - *Benimantell*  
44. 6. *Benimantell* 6. 2. 4. - - - - -  
4. *Oliva* 1. 9. 7. 3. - - - - - *Oliva*  
45. 8. *Benimantell* 4. 9. 6. 7. 3. - - - - -  
2. *Benimantell* 5. - - - - - *Benimantell*  
46. 6. *Benimantell* 7. 1. 10. 4. 2. - - - - -  
4. *Benimantell* 9. - - - - - *Benimantell*  
47. 6. *Benimantell* 2. 8. 1. 4. - - - - -  
4. *Malins* 7. 2. - - - - - *Benimantell*  
48. *Benimantell* 4. 17. 11. 18. 1. 9. 5. 18. - - - - -  
7. *Benimantell* 14. 19. 10. 12. 20. 16. - - - - - *Benimantell*  
5. *Benimantell* 2. 6. 8. 15. 3. - - - - -  
19. *Benimantell* 11. 19. 8. 11. - - - - - *Benimantell*  
6. *Benimantell* 14. 2. 5. 20. 7. 10. - - - - -  
6. *Benimantell* 12. 9. 3. 15. 6. - - - - -  
50. 8. *Benimantell* 5. 17. 1. 8. - - - - -  
8. *Benimantell* 2. 11. 6. 14. 4. - - - - -  
4. *Benimantell* 20. 3. 7. - - - - -  
51. 8. *Benimantell* 11. 19. 19. 16. 5. 8. - - - - -  
8. *Benimantell* 14. 6. 20. 2. - - - - -  
4. *Benimantell* 2. 10. 4. 7. - - - - -

0/0



pero en la reunion de la Oata cuyo  
importe es de sesientos setenta mil una  
veinte y un S. lito m. S. r. Campesino tra-  
vieson. Que Objeto: cosa algunas las par-  
tidas que las componen por estar arregladas  
a los creditos concedidos en el presupuesto  
y cuentas con los libramientos y demas re-  
cursos de justificacion, resultando del re-  
sumen de la cuenta la existencia en areas  
que servira de primera partida de cargo  
en las cuentas generales sucesivas, de setenta  
y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres m. S. r.  
por todo lo cual la Diputacion acordó  
aprobar ~~la cuenta~~ ~~presentada~~ en todas  
sus partes, y que por el Sr. Jefe politico  
se remita al Gobierno de S. M. en la  
forma y terminos que la Ley prescribe.

Concluidos en su totalidad  
los trabajos de que el Cuerpo provin-  
cial ha debido ocuparse en esta reunion,  
se dio por terminada a las tres y  
media de la tarde con la aprobacion del ac-  
ta de esta Sesion que fué leida y firmada el  
Sr. Presidente y Secretario que suscribe

El Presidente,

*Garcia*

P. e. b. D. L. D. P.

El Diputado Pro.

*Salazar*

*[Signature]*



Leon del 20 de Agosto de 1848.  
en Alicante.

*J. J.*

*J. P.*

Intendente

Pastor

Ritar

Rico

Salazar

Soler

Vasallo

Cholvi

Segura

Principio a las dos de la mañana le-  
yendo el Sr. Presidente la Real orden de 27 de  
Julio ultimo objeto de la convocacion de los S.  
Diputados.

Seguidamente se procedio al nombramiento  
del Secretario y vice-secretario para actuar en esta  
reunion y recayo en los S. Salazar y Ritar.

Se dio cuenta de varios expedientes, sobre indem-  
nizacion de danos causados por los facciosos du-  
rante la guerra civil, en estado de dar un censo-  
ra la Diputacion con arreglo al Artículo 13 de  
la Ley de 9 de Abril de 1842, y no hallandose ma-  
nifestadas las dos terceras partes de los individuos que  
la componen necesarios al efecto, el Sr. Presi-  
dente resolvió en uso de sus atribuciones amonestar, se-  
gun el Artículo 13 de la Ley de 8 de Enero de  
1845, a los Diputados que no han concurrido, ex-  
ceptuandolos los excusados por enfermedad.

Con el objeto de que se adelanten los trabajos  
de que en la actualidad debe ocuparse la cor-  
poracion, se acordó que los expedientes de inden-  
nicacion promovidos por D. Juan Javier Miralles  
de Monforte; D. Juan Blanes y Molto, S. He-  
berto e hijos y S. Marcelo y hermanos de Alcoy;  
D. Vicente Molto y Jorabuer; D. Juan Blanes y  
Molto de idem; D. Santiago Monllor de idem, pa-  
sen a informe de una comision compuesta de los S.  
Ritar y Soler, y los pertenecientes a D. Antonio Siles,  
D. Joaquin Calde, D. Juan Antonio Hernandez y D. Jo-  
se Genestar todos de Ormella, pasen a informe

del Sr. D. Andres Rebagliato Alcalde Corregidor de  
esta Ciudad

En mismo se acordó por vario informe  
de otra Comision conquis ta de las L.  
Vassallo y Salazar los espe dientes, sobre  
conclusion de contribuciones y de contingentes pro-  
vinciales, instados por los Ayuntamientos de B.  
nisa y Senija a causa de los daños que sufrieron  
en terminos por el pedrisco ocurrido en 23 de  
Abril ultimo.

Para los efectos que precedan convenir a la di-  
putacion acordada que se reclamara del Sr. En-  
tendente de la Provincia un estado de los ingresos  
del 4 p.º recargado a los pueblos sobre sus contri-  
buciones directas para fondo supletorio, de tal  
que las oficinas de Hacienda se encargaron de  
su recaudacion.

No ocurriendo otros asuntos de que dar cuenta  
se levanto la sesion a la una y media de la tar-  
de firmando el acta de la misma el Sr. Pre-  
sidente con el infrascripto Secretario, segun esta  
prevenido.

El Presidente

*[Signature]*

P. H. D. P.  
Diputado Secretario.

*[Signature]*  
Salazar

Sesion del 21 de Agosto de  
1828 en: Hicamilla

Se abrio a las doce con la lectura del acta de la  
anterior que fue aprobada.

De conformidad con el dictamen de la Comision  
se acordó que para mas asegurarse la diputacion  
de la veracidad y exactitud de las justificaciones  
producidas en los expedientes de indemnizacion  
pertenecientes a D. Santiago Monllor, a D. Vicente  
Molto y D. Francisco Blanes y Molto, S. S. Gilbert i hi-

J. J.  
P.  
Entendente  
Pastor.  
Ritos  
Rico  
Salazar  
Galer  
Vassallo  
Cholvi  
Segura?



jos y S. S. Bartolo y hermanos, sobre los hechos que  
ocasionaron los perjuicios cuya reparacion se soli-  
cita, y poder censurarla con mayor conocimiento  
se ofició a los Jefes politicos de las provincias del  
Albacete, Toledo, aque corresponden los pue-  
blos de Almansa y Villatobas donde ocurrieron  
los robos de los efectos, a fin de que se sirvan in-  
formar sobre los mismos cuanto les conste, se les  
ofrecen y piden.

Con igual conformidad se acordó destinar  
la instancia del Ayuntamiento de Benisa relati-  
va a la condana de un contingente provincial  
fundado en la calamidad que sufrió por el  
mes de Abril del corriente año, por no venir su-  
ficientemente justificadas las razones que allega  
para que pueda considerarse acreedor a dicha  
condonacion, segun que asi lo demuestre el resultado  
del expediente al efecto instruido; y que se informe  
en igual sentido al Sr. Entendente de la Provin-  
cia, por lo que hace al expediente sobre condona-  
cion de un contribuciones ordinarias.

Con la propia conformidad se acordó que se  
amplie la instruccion del expediente instru-  
do por el Ajunt. de Senija con igual objeto  
y solicite que el de Benisa, pidiendo informe  
al Diputado provincial y Jefe de 1.ª Instancia del par-  
tido de Benisa.

En este estado se termino la sesion a las dos de la tar-  
de, aprobandola el cuerpo provincial, que dio por  
concluida la reunion, y firmo el Sr. Presidente con  
el infrascripto Secretario.

El Presidente.

*[Signature]*

P. H. D. P.  
Diputado Secretario.

*[Signature]*  
Salazar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

110m del día 14 de Setiembre  
de 1848 en Alicante.

Mrs

Señor protosint.

Chelco

Lozalvez

Polos

Polos

Polos

Polos

Polos

Empresario de las Once y media de la  
manzana legando al Sr. Presidente el Real  
Decreto de 30 de Agosto último, en virtud del  
cual ha sido convocada la Diputación provin-  
cial para el objeto que el mismo expresa.

Con el auto manifestado dicho Sr.  
Presidente, que por indisposición física, no podían  
asistir a esta Sesión los Sres. Berdà, Rico,  
Voler y Verdà, segun resultaba del sus respu-  
sto comunicaciones.

A seguida se procedió al nombrar  
miembro del Secretario que ocupó en el Sr. Ol-  
lazar, y al de Vice-Secretario para que fue  
elegido el Sr. Polos.

Ante de deliberar la Diputación  
acerca de la base de población que debe adop-  
tarse para el repartimiento entre los pueblos  
de esta provincia del cupo de 617. hombres  
que han tocado a la misma para el cumpli-  
zo de 25000 hombres del Alzamiento de 1848  
decretado por S. M. en 30 del próximo pas-  
sado de Agosto, se dio cuenta de un expediente  
instruido por acuerdo del Consejo provincial  
con el fin de investigar las certezas de la notable  
diminución de población que se observa en-  
tre el estado de la del corriente año y el  
del anterior respecto de Alicante, Alcor-  
Bisot, Callasa Emarría, Cocentaina, Novelda,  
Petril y Sagunto, y la Diputación formada  
en consideración cuando resultó en dicho  
expediente resuelto, que a los expresados



pueblos se les repartía en contingente por la pobla-  
ción que manifestaron el año 1847, puesto que  
los expresados pueblos no han cumplido las condi-  
ciones que se establecieron al tiempo de repartir  
los cupos de la base de la del año corriente.  
Bisot, Callasa Emarría, Petril y Sagunto  
no lo han hecho tan cumplida y legalmente  
como corresponde para que sean admitidas las  
cargas. Cocentaina tiene aproximadamente en  
este año el mismo número de Almas que  
el anterior, y Novelda no ha formado padrón  
de Almas para este año, Almas de hallarse  
muy informal el padrón, lo cual tendrá en  
cuenta el Sr. Presidente para imponer sobre  
ello a la municipalidad el oportuno aporci-  
cionamiento.

Con esta Alteración acordó la Dipu-  
tación en la Sesión de 14 de Agosto de 1848  
que el Sr. Presidente de la Diputación de Alicante  
de 617. hombres con que dicho Contingente  
debe ser repartido entre los pueblos de esta  
provincia que han tocado a la misma para el  
cumplimiento de 25000 hombres del Alzamiento  
de 1848 decretado por S. M. en 30 del próximo  
pasado de Agosto, se dio cuenta de un expediente  
instruido por acuerdo del Consejo provincial  
con el fin de investigar las certezas de la notable  
diminución de población que se observa en-  
tre el estado de la del corriente año y el  
del anterior respecto de Alicante, Alcor-  
Bisot, Callasa Emarría, Cocentaina, Novelda,  
Petril y Sagunto, y la Diputación formada  
en consideración cuando resultó en dicho  
expediente resuelto, que a los expresados

Laion tuvo a bien señalar el Sábado por  
sino a las nueve de la mañana, para  
el sorteo de las decimas que resultasen,  
anunciándose por edictos con las debidas  
publicaciones.

Con lo que a los dos y me  
dio de la tarde se levantó la sesión,  
que firmaron el Sr. Presidente y otros infrascriptos.

El Presidente

P. M. D. L. D. P.

El Diputado Sr.

Isidro Salazar

Sesión del día 16 de Setiembre de  
1818 en Alicante.

Pres.

V. J. J. J. J.

Anteño

Cholvi

Goralver

Pástor

Ritas

Salazar

Torres

Vasallo

Se dio principio a las nueve y menos cuar-  
ta de la mañana con la lectura del acta de  
la sesión anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la distribución hecha  
entre los pueblos de esta provincia, del cu-  
po de 671. hombres señalando a la misma pa-  
ra la quinta actual, de la que ha resultado  
que siendo la población líquida 273,019. al-  
mas, deducidas 22,224 por los 5,536. hombres  
de mar que existen en el litoral, ha tocado  
una decima por cada 24. y, almas, y la Di-  
putación estimo aprobarla en todas sus  
partes.

Seguidamente, y con sujeción a lo que dis-  
ponen los artículos 4.º y 50.º de la ordenan-  
za de reemplazos, se procedió al sorteo de las



decimas, que dio el resultado siguiente.

| Sorteo | Decimas | Pueblos                            |  | Pueblos recargados |
|--------|---------|------------------------------------|--|--------------------|
|        |         |                                    |  |                    |
| 1. 5.  |         | Beniardas 5. 5. 4. 1.              |  | Beniarda           |
| 2. 5.  |         | Benisa 2. 9. 1.                    |  | "                  |
| 3. 5.  |         | Confrides 2. 10. 9. 8. 1.          |  | Confrides          |
| 4. 5.  |         | Jamorca 3. 6. 7. 1.                |  | "                  |
| 5. 5.  |         | Mucias 9. 2. 4. 1. 8.              |  | Mucias             |
| 6. 5.  |         | Polo 3. 10. 7. 5. 6.               |  | "                  |
| 7. 5.  |         | Alcocer de Planes 10. 3. 6. 2. 9.  |  | Albateras          |
| 8. 5.  |         | Albateras 7. 4. 5. 1. 8.           |  | Benjuras           |
| 9. 5.  |         | Benjuras 7. 10. 4. 8. 1.           |  | "                  |
| 10. 5. |         | Central 5. 3. 6. 9. 2.             |  | "                  |
| 11. 5. |         | Granja de Rocamorap 5. 2. 7. 3. 9. |  | "                  |
| 12. 5. |         | Gata 6. 5. 8. 1. 10.               |  | Gata               |
| 13. 5. |         | Gloria de Camacho 3. 5. 9. 7. 1.   |  | "                  |
| 14. 5. |         | Miraflores 8. 6. 3. 1. 10.         |  | Miraflores         |
| 15. 5. |         | Y. Pola 7. 2. 10. 6. 8.            |  | "                  |
| 16. 5. |         | Mhi 9. 5. 4. 3. 1.                 |  | Mhi                |
| 17. 5. |         | Noveldas 10. 9. 5. 4. 1.           |  | Noveldas           |
| 18. 5. |         | Adubias 8. 7. 2. 3. 6.             |  | "                  |
| 19. 5. |         | Vall de Gallinera 5. 2.            |  | "                  |
| 20. 5. |         | Cañada 1.                          |  | Cañada             |
| 21. 6. |         | Benifato 10. 5. 8. 2. 3. 1.        |  | Benifato           |
| 22. 6. |         | Altea 9. 4. 6. 1.                  |  | "                  |
| 23. 6. |         | Castell de Castell 1. 10. 6. 1. 2. |  | Castell de Castell |
| 24. 6. |         | Pañeras 9. 6. 3.                   |  | "                  |
| 25. 6. |         | Sacheco 7. 6. 1.                   |  | Sacheco            |
| 26. 6. |         | Daya nueva 2. 5.                   |  | "                  |
| 27. 6. |         | Salmer 2. 4. 2. 1. 5.              |  | Salmer             |
| 28. 6. |         | Ordon de las Nieves 8. 7. 9. 6.    |  | "                  |
| 29. 6. |         | Benimassot 9. 7. 10. 4. 8. 3.      |  | "                  |



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Portos  
Decimas



Pueblos

Pueblos recargados

1. Molins, 5, 2, 1, 6. Molins.  
16. 6. Planes, 10, 1, 1. Planes.  
1. Vilajoyosa, 2. "  
17. 6. Collos, 9, 3, 5, 1, 1, 2. Collos.  
1. Sinebrat, 7, 6, 8, 10. "  
18. 7. Alicante, 8, 6, 7, 10, 9, 3, 1. Alicante.  
3. Villafrangiera, 1, 2, 5. "  
19. 7. Muchamiel, 1, 2, 1, 5, 8, 2. Muchamiel.  
2. Agres, 3, 7, 10. "  
20. 7. Callosa de Enxarria, 3, 7, 9, 4, 2. "  
3. Benimantell, 5, 10, 1. Benimantell.  
21. 7. Amoradi, 1, 2, 7. Amoradi.  
3. Dolores, 3, 7, 10. "  
22. 7. Rafal, 7, 1, 3, 8, 5, 1, 6. Rafal.  
3. Puebla de Rocamoras, 9, 10, 2. "  
23. 7. Rojales, 8, 5, 10. "  
3. Muro, 9, 1, 2. Muro.  
24. 7. Felipe Veri, 2. "  
3. Benillup, 1, 2, 5, 8, 2. Benillup.  
25. 7. Benimeli, 2, 1, 10, 4, 5. Benimeli.  
2. Benasau, 8, 3. "  
26. 7. Cibi, 9, 10, 7, 1. Cibi.  
3. Agost, 2, 4. "  
27. 7. Torremamrinas, 10, 6, 8, 3, 1. "  
3. Ayet, 5, 1. Ayet.  
28. 7. Mello, 3, 2, 10, 4, 9, 6, 7. "  
3. Parcent, 5, 1, 1. Parcent.  
29. 7. Biar, 1, 8. Biar.  
3. Monforte, 1, 2, 5, 8, 2. "  
30. 8. Y. Juan, 1, 10, 6, 1, 5, 1, 2. Y. Juan.  
2. Alcoy, 9. "  
31. 8. Almudayna, 10, 6, 5, 1, 2, 3, 7. "  
2. Alcoleja, 9, 1. Alcoleja.  
32. 8. Benilloba, 1, 10, 1, 2, 5. Benilloba.  
2. Benifallim, 9, 8. "



Pueblos recargados

1. Cella de Tuduer, 2, 5, 1, 2, 5, 9, 1, 2. Cella de Tuduer.  
2. Gorgas, 10, 6. "  
2. Millena, 1, 2, 5, 8, 2, 1, 2, 5, 8, 2. "  
2. Guadalest, 8, 1, 1. Guadalest.  
35. 8. Ondara y Pamiar, 1, 10, 5, 9, 2, 3, 6, 5, 8. Ondara.  
2. Salou, 1, 1. "  
36. 8. Sanet y Negrals, 2, 1, 5, 1, 1. Sanet y Negrals.  
2. Calpe, 6, 10. "  
37. 8. Teulada, 1, 1, 2, 3, 7, 10, 6, 3. Teulada.  
2. Pinor, 9, 5. "  
38. 8. Crevillente, 5, 1, 3, 10, 6, 6, 7, 1. Crevillente.  
2. Y. Fulgencio, 2, 9. "  
39. 8. Sijona y la Larga, 9, 8, 2, 3, 1, 5, 10, 1. Sijona.  
2. Pego, 6, 7. "  
40. 8. Busot, 7, 8, 3, 1, 1, 1, 1, 1, 1. Busot.  
2. Cox, 6, 2. "  
41. 8. Redován, 1, 1, 1, 2, 3, 1, 1, 1, 1. Redován.  
2. Daya Vieja, 8, 10, 1, 1, 1, 1, 1, 1. Daya Vieja.  
42. 9. Dolulla, 10, 1, 9, 5, 7, 2, 2, 2, 1. Dolulla.  
1. Carbonera, 6, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1. Carbonera.  
43. 9. Callosa de Segura, 1, 2, 3, 4, 6, 1, 1, 1, 1. Callosa de Segura.  
2. Tormentera, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1. "  
44. 9. Denia, 8, 6, 5, 3, 1, 2, 7, 1, 1, 1. Denia.  
2. Alcalá, 10, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1. "  
45. 9. Benidoleig, 1, 2, 9, 2, 7, 6, 5, 8, 1, 1. Benidoleig.  
1. Cocentaynos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. "  
46. 9. Aguas, 2, 10, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1. Aguas.  
1. Penagüila, 6. "  
47. 9. Petrol, 2, 5, 9, 6, 2, 5, 1, 1. Petrol.  
2. Guardamar, 10. "



Vorticos.  
Decimas.



Pueblos

Pueblos recargados.

- |                                           |                     |
|-------------------------------------------|---------------------|
| 48. 9. Cribuelas, 1, 3, 1, 10, 7, 2.      | Cribuelas.          |
| 1. 9. Miguel de Salinas, 5.               |                     |
| 49. 9. Orba, 9, 7, 10, 1, 1, 1.           | Orba.               |
| 1. Benichembla, 9.                        |                     |
| 50. 9. Rasol de Almirante, 1, 5, 10, 9.   | Rasol de Almirante. |
| 1. Mourlo, 7.                             |                     |
| 51. 9. Sagra, 7, 5, 1, 10, 3, 8, 2, 2, 9. | Sagra.              |
| 1. Vall de Alcalá, 1.                     |                     |
| 52. 6. Sabia, 10, 5, 2, 6, 7, 9.          |                     |
| 3. Alfafaras, 3, 6, 1.                    |                     |
| 1. Rellen, 1.                             | Rellen.             |
| 53. 6. Vergel, 9, 5, 10, 8, 2, 6.         |                     |
| 3. Agueria de Armat, 7, 9.                |                     |
| 1. Villena, 1.                            | Villena.            |
| 54. 6. Elche, 10, 5, 6, 9, 1, 2.          |                     |
| 3. Algorfa, 3, 7, 6.                      |                     |
| 1. Agueria, 1.                            | Agueria.            |
| 55. 6. Monovar, 15, 5, 17, 19, 1, 12.     |                     |
| 6. Salinas, 4, 20, 10, 7, 9, 12.          | Salinas.            |
| 8. Uda, 11, 11, 6, 12, 1, 16, 9, 15.      | Uda.                |
| 56. 6. Benijofar, 2, 10, 11, 6, 2, 1.     | Benijofar.          |
| 6. Jacarilla, 5, 7, 16, 6, 20, 19.        |                     |
| 8. Corrales, 13, 1, 15, 11, 12, 17, 9.    | Corrales.           |
| 57. 6. Torrevecija, 12, 1, 13, 15, 6, 5.  |                     |
| 6. Torra, 5, 11, 5, 16, 20, 19.           | Torra.              |
| 8. Orheta, 11, 7, 9, 1, 15, 11, 2, 10.    | Orheta.             |
| 58. 6. Campor, 16, 19, 17, 10, 5, 12.     |                     |
| 5. Margarida, 15, 1, 1, 13, 6.            | Margarida.          |
| 3. Catamarruch, 14, 11, 2.                | Catamarruch.        |
| 3. Benialfagui, 3, 7, 9.                  |                     |
| 2. Benjamas, 6, 11, 20.                   |                     |

Alas tres de la tarde terminó la sesion cuya acta fue leida y aprobada



...dándose por concluida esta reunion, y firmo  
...Presidente y Secretario.

*[Signature]*  
El presidente

P. de la D. P.  
El diputado Vicio.  
*[Signature]*  
Dro Salaran

Segunda reunion Ordinaria.  
Sesion del dia 10 de Octubre de 1848.  
Se abrió a las once de la mañana leyendo el Sr. Intendente Presidente el Real Decreto de 21 de Setiembre por el que se convocan las Diputaciones provinciales para celebrar su segunda reunion ordinaria en el presente año.  
Se procedió al nombramiento de secretario y fue elegido el Sr. Salaran por el Sr. Intendente.  
Se dio cuenta de los oficios de los S. S. Carbonell, Cerdán, Chalco y Verdú, excusándose de asistir a esta reunion por hallarse enfermos.  
Se dio una comunicacion del Sr. Intendente con el repartimiento de 578,900 reales entre todos los pueblos de esta provincia por el pago de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia perteneciente al año proximo venidero 1849, que el Sr. remite para su examen y aprobacion, los acuerdos quedan sobre la mesa para los fines oportunos.

Se levanto la sesion a la una de la tarde firmando el acta el Sr. Presidente y Diputado Secretario.

El Presidente.

P. A. de la D. P.

El Diputado Secretario.

José Salazar

Sesion del dia 11 de Octubre de 1848.

Pres.

U. de la D. P.

Intendente

Gorálver

Pastor

Ritas

Salazar

Goler

Torres

Varallo

Pico

Se dio principio a las diez de la mañana y leído el acta de la anterior fue aprobado.

Los S. S. Diputados asociados del Sr. Administrador de Contribuciones Directas, llamados al efecto con recado de urgencia, se ocuparon de examinar el repartimiento del

cuño que ha tocado a esta provincia por contribuciones de inmueble, cultivo y ganaderia para el año 1849 de que se dio cuenta en la sesion anterior y deseando proceder en este asunto con todo el acierto posible

puesto que la Diputacion carece de los datos necesarios para tener en conocimiento y apreciar debidamente el desempeño que se ha notado en los años precedentes

resolvieron tener abierta la discusion del dicho repartimiento hasta que el cuerpo provincial crea conveniente terminarla.

Al dar de la tarde se levanto la sesion cuyo acta firman los S. S. Presidente y Secretario.

El Presidente.

P. A. de la D. P.

El Diputado Secretario.

José Salazar



Sesion del dia 12 de Octubre de 1848.

Pres.

U. de la D. P.

Intendente

Gorálver

Pastor

Ritas

Salazar

Goler

Torres

Varallo

Pico

Comenzo a las diez y media de la mañana con la lectura del acta de la sesion anterior, la cual quedo aprobada.

En seguida se continuo la discusion del repartimiento del cuño de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia, que se dejó pendiente en dicha sesion anterior, por espacio de mas de tres

horas, y no habiendo podido terminarse, se suspendió hasta la sesion de mañana.

Concluyó la de este dia a las tres de la tarde firmando el acta el Sr. Presidente y Secretario.

El Presidente.

P. A. de la D. P.

El Diputado Secretario.

José Salazar

Sesion del dia 13 de Octubre de 1848.

Pres.

U. de la D. P.

Intendente

Gorálver

Pastor

Ritas

Salazar

Goler

Torres

Varallo

Pico

Comenzo a las diez de la mañana y leído el acta de la anterior, quedo aprobada.

La Diputacion, despues de examinar con madurez y discutir detenidamente el repartimiento entre las pueblos de esta provincia del cuño de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia para el año proximo viniente mil ochocientos cuarenta y nueve, teniendo en consideracion

que la falta de una bien ordenada estadística por una parte, y el excesivo recargo que hace años viene sufriendo la provincia en sus impuestos por

otra, hacen inevitable la mayor o menor desigualdad.



da lo que está convenido debe experimen-  
tarse de pueblo a pueblo, y considerando  
también que según los datos y observa-  
ciones suministradas, que en el curso de las  
discusiones habidas, ha suministrado el  
Sr. Administrador de Contribuciones di-  
rector, que ha acordado a las mismas, di-  
cho repartimiento se halla lo mas exacto  
mente arreglado a la verdad, y a las cir-  
cunstancias que descienden manifestan-  
das, acordó a probarlo sin alteración al-  
guna, y que se remita copia del mismo  
Sr. Intendente a los fines correspondien-  
tes.

Se levanta la sesión a las dos y me-  
dia de la tarde, cuya acta firmaron el Sr.  
Presidente y Secretario nombrado.

El Presidente.

P. A. de la D. P.

El diputado. Secret.

José Salazar

Sesión del día 14 de Octubre de 1848.

Yer. Dijo principio a las diez de la mañana.  
Jefe pol. int. no, leyendo el acta de la anterior que  
Intendente fue aprobada.  
Gorálver Examinador por la Diputación los expedientes  
Pastor en que se reclamaban indemnizaciones de los da-  
Pitas ños causados durante la guerra civil, promo-  
Salazar vidos por D. Ant. Vilas, D. Joaquín Valdes,  
Torres D. José Ant. Hernandez y D. Teodoro Benítez  
Goler de Oribe, D. Manuel Hedo de Muñiz, D.  
Vasallo D. Juan.º Javier Miralles de Monforte, D. Juan.º  
Rico Ferrer, D. Vicente Molto y Gorálver y D. Juan.º  
Blanco y Molto, D. Santiago Gorálver y Com-  
pañía, y D. Juan.º Blanco y Molto, J. Ger-  
berto e hijos y J. Barceló, Hermanos del



Alcay, hallando plenamente justificados los  
extremos que los interesados se proponen, acordó  
por unanimidad aprobarlos y devolverlos al Sr.  
Jefe político para la continuación de los des-  
mos tramites que ecija la ley, o estime la su-  
perioridad, informando al propio tiempo a  
S. S. que la Diputación ignora haya personas  
contra quien reclamar en particular los da-  
ños sufridos, así como el que los interesados ha-  
yan obtenido alguna indemnización pecunia-  
ria, ni de otra especie bajo cualquier concepto.

Para la tasación de los perdidos sufridos,  
por igual causa y reclamados por José Cerdas,  
Pedra Hurtado menor, Juan.º Reig, Joaquín-  
Ferrer, Juan.º Hernandez, Juan Martínez, Sebas-  
tían Martínez, Juan Hernandez, José Hernandez,  
Ant.º Garcia, Juan Menor, José Ferrer, Juan  
José Garcia, José Martínez Portal, D. José y D. An-  
tonio Marín, D. Cristóbal Ruixas, Gerónimo Her-  
nandez, José Conejero, Ant.º Lopez, Ant.º Garcia Mor,  
Fulgencio Pérez, José Milán, Miguel Arabo, Fran-  
cisco Blanes, Catalina Legobla viuda, Pedro  
Martínez, José Martínez, y D. Juan.º Ramón  
Carrión de Villena, se nombró por parte de  
la Diputación a D. Manuel Ritas individuos  
de su seno y Abogado de esta Ciudad, y a la perso-  
na o personas que este tenga a bien delegar.

En este estado se dio cuenta del presupuesto  
de gastos y de ingresos de fondos provinciales  
para el año proximo venidero mil ochocien-  
tos cuarenta y nueve, que el Sr. Jefe políti-  
co permite para los efectos prevenidos en el ar-  
tículo 60.º de la Ley de 8.º de Enero de 1848; y antes  
de abrir discusión sobre el mismo, se leyó la  
Real orden de 20.º de Setiembre último comunicada

cada por el Ministerio de Comercio ins-  
trucccion y obras publicas, en la que en-  
tre otras cosas se dispone que en dichos  
presupuesto se incluya la cantidad que  
se juzgue prudente destinar por via de  
auxilio y estímulo a los caminos veci-  
nales. La Diputacion, sin embargo de  
tener la mas profunda conviccion del  
los beneficios inmensos que debe produ-  
cir tan provechosa medida, siente que el  
estado de pecunia y miseria en que se  
halla la provincia tanto recargada ya  
con excesivos y desiguales impuestos nos  
la permitan secundar tan utilitimas  
miras, y por lo tanto con el mas acerbo  
dolor solo se atreve a indicar que por  
ahora se señale la corta suma de treinta  
mil Rvón que se distribuirá con igual-  
dad a todos los partidos judiciales. An-  
gustia se entra en la discusion del pre-  
supuesto provincial, y teniendo en cuen-  
ta los antecedentes y noticias que la Di-  
putacion mando llamar a la vista, se  
voto el presupuesto de gastos en la forma  
siguiente:

### Capitulo 1.º

#### Administracion provincial.

|                                                          |              |
|----------------------------------------------------------|--------------|
| Art. 1.º Consejo de provincia                            | 76,500 Rvón. |
| Art. 2.º Elecciones                                      | 5,000 "      |
| Art. 3.º Comisiones especiales                           | 11,500 "     |
| Art. 4.º Admon, conservacion y repara-<br>cion de fincas | 10,000 "     |
| Art. 5.º Contribuciones                                  | " "          |
| Art. 6.º Deudas                                          | " "          |

### Capitulo 2.º

#### Instrucccion publica.

|                                           |           |
|-------------------------------------------|-----------|
| Art. 1.º Instituto de 2.º Enseñanza       | 132,000 " |
| Art. 2.º Escuela Normal                   | 13,280 "  |
| Art. 3.º Comision prov. de inst. primaria | 9,500 "   |
| Art. 4.º Bibliotecas                      | 3,500 "   |
| Art. 5.º Museos                           | 500 "     |



### Capitulo 3.º

#### Beneficencia publica.

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Art. 1.º Casa de maternidad | 270,154 " |
| Art. 2.º Derrentes pobres   | 9,000 "   |

### Capitulo 4.º

#### Obras publicas.

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| Art. unico. Caminos vecinales | 30,000 " |
|-------------------------------|----------|

### Capitulo 5.º

#### Correccion publica.

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| Art. unico. Casas de Correccion | " " " |
|---------------------------------|-------|

### Capitulo 6.º

#### Montes.

|                                                     |          |
|-----------------------------------------------------|----------|
| Art. unico. Conservacion y fomento de<br>los montes | 55,000 " |
|-----------------------------------------------------|----------|

### Capitulo 7.º

#### Otros gastos.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| Art. unico. Por los detallados | 29,588 " |
|--------------------------------|----------|

### Capitulo 8.º

#### Gastos voluntarios.

|                  |       |
|------------------|-------|
| Art. unico. Nada | " " " |
|------------------|-------|

### Capitulo 9.º

#### Imprevistos.

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| Art. unico. Por los de esta clase | 37,200 " |
|-----------------------------------|----------|

Cuyas partidas forman la 723,722. "  
suma de setecientos veinte y tres mil setecientos  
veinte y dos Rvón.

Concluyo la sesion a las tres y media de la  
tarde, la que firman el Sr. Presidente y Secre-  
tar. infrascripto.

El Presidente

P. A. de la D. P.  
Ud. nro. Secret.

Don J. A. Llanos  
  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Diion del dia 15. de Octubre de 1848.

Pres.  
Lope polit. inte.  
Morales  
Pastor.  
Pitar.  
Salaras.  
Paler.  
Torres.  
Vasallo.  
Pico.

Se empueró a las nueve y media y leida el acta de la anterior fue aprobada.  
"Continuandose la discusion del presupuesto provincial en la parte de ingresos, mediante a que estos solo ascienden a 321,530 N. para cubrir el deficit general que resulta en cantidad de 690,539 N. comprendidos los 156,597 N. que importan el del ramo de instruccion publica y los 279,154 N. del de beneficencia, se propone un recargo de 5 p. sobre el cupo de la Contribucion territorial de la provincia, que importa 289,450 N. otro recargo de 5 p. sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio calculado en 36,868 N. y la continuacion del arbitrio provincial de 2 N. 28 m. en arroba de arroz que se consuma en cada pueblo, cuyo producto tambien se calcula en 370,221 N. debiendo ingresar integro en las arcas de fondos provinciales y procediendo los Ayuntamientos a su arriendo en publica subasta con la intervencion del Gobierno politico."

La Dignatacion, considerando como el mas sagrado de sus deberes procurar por todos los medios posibles el alivio de las enormes cargas que pesan sobre la provincia, resolvió que se recuerden al Gobierno de S. M. las exposiciones acordadas en sesion del dia 16. de Octubre de 1847. para que se abonen por el tesoro publico, como lo exige su naturaleza los gastos de las movilizaciones de M. N. ligaduras en suma de 143,460 N. 8 m. y mandados satisfacer de fondos provinciales a los pueblos de Alicante, Alcoy, Aspe, Almondi, Cocentayna, Catral, Elda, Finestrada



Pelleus, J. Juan y Sella, y para que se releve a la provincia del pago de la dotacion del Medico Director de los Baños minerales de Busoto.

Tambien se acordó reproducir las repetidas reclamaciones elevadas al Gobierno de S. M. para que se rectifiquen los cupos de la contribucion territorial de esta provincia de iguales y escrivamente recargados con notorio beneficio de las provincias limítrofes.

En mismo se acordó que se dirija a S. M. una reverente exposicion apoyandola con que el Sr. Lope politico hubiere hecho, para que se quite a la provincia el gravamen de los empleados de montes, puesto que el estado de ellos no comprende en este.

Por el Sr. Presidente se manifestaron las dificultades que ofrece la escacion del recargo del 7 1/2 p. sobre el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia y las cuotas de subsidio industrial y de comercio, autorizadas por el Gobierno de S. M. para cubrir en parte el deficit general del presupuesto provincial del corriente año, en suma de 479,450 N. y considerando la Dignatacion que por no haberse emprendido las obras de las Carreteras, con los fondos destinados a las mismas, que han ingresado en arcas provinciales, se han supragado las atenciones mas perentorias, quedando todavia una asistencia bastante crecida, fue de parecer, que quedase de jure un efecto dicho recargo de 7 1/2 p. mayormente cuando es probable que aun transcurran mucho tiempo sin darse principio a las obras, en cuyo caso, si para ello no



ALICANTE

fuere suficiente la referida existencia, se reportaría la suma necesaria; haciéndolo presente al Gobierno de S. M. para que si lo estima oportuno sancione esta medida.

En atención a la reconocida utilidad que reporta esta Capital de hallarse establecido en ella el instituto provincial de segunda enseñanza, y al excesivo coste que viene ocasionando desde su instalación en 1845, se acordó invitar al Ayuntamiento de la misma, para que con el fin de aliviar a los demás pueblos de la provincia que no disfrutan de tan inmediata y positiva utilidad, contribuya con alguna parte de los gastos de dicho establecimiento.

Para depurar el verdadero estado de las existencias de fondos provinciales en áreas, se nombra una comisión compuesta de los Sres. Vasallo, Galarza, Pita y Pastor, con el objeto de que dedicanse a inspeccionar el resultado de los presupuestos y cuentas de los años desde el 1845, en adelante, forme un balance de las existencias que puedan aparecer y de cuenta con un informe a la diputación cuando se reúna.

Aguella comisión, compuesta de los mismos Sres. se nombra para inspeccionar las cuentas y relaciones de los productos y gastos que pesen sobre los fondos de las obras del muelle de esta Capital.

De conformidad con lo que resulta de los informes del Jefe de 1.ª instancia y Diputado provincial del partido de Denia, se acordó decir al Sr. Intendente que se desestime la instancia del Ayuntamiento de Lerida, en solicitud de condonar de sus contribuciones ordinarias del corriente año, como la Diputación lo



hace respecto de la de los contingentes provinciales, por no ser las pérdidas que ha sufrido en sus cosechas a causa del pedregoso alegado de la cuantía que manifiesta.

El Sr. presidente leyó una comunicación en la que el Sr. D. Rafael Gálvez se despidió para el Gobierno Superior político de Aragón, al que había sido promovido. La Diputación no ha podido sino sin conmoverse profundamente, pues si bien se complacía sobre manera de que el Gobierno de S. M. premie los servicios de su Sr. ascendiendo en su carrera, como es de justicia, le causa pena el que haya de ser privado de su acertada y cuanto digna Administración a la provincia a cuyo frente se halla tantos años, y de la que tantas simpatías y tan gratos recuerdos conservará siempre. En consecuencia acordó autorizar a los Sres. Vasallo y Galarza para que feliciten al Sr. Jefe político y le den en nombre de la Corporación el más cumplido testimonio de su sincera satisfacción y gratitud, como del sentimiento que experimenta por un doloroso repatriación.

No existiendo otros trabajos de que pudiera ocuparse la Diputación, se dio por terminada la presente reunión ordinaria, levantándose la sesión a la una y media de la tarde, después de leída esta acta que fue aprobada y firmaron el Sr. Presidente y Secretario.

El Presidente

P. Abellán P.

El Diputado Secret.

J. B. Sabán

EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Reunion extraordinaria.  
Primera Sesion del dia 21. de Agosto 1848.  
en Alicante.

Pres.

Chefe politico. Se abrió a las diez de la mañana,  
Intendente. leyendo el Sr. Presidente, la convocato-  
Gorabier. ria de 1. de los corrientes que ha motiva-  
Cerdán. do la presente reunion extraordinaria.

Pico. Seguidamente se procedió al nombramien-  
Portar. to de Secretario y vicesecretario y reca-  
Soler. yó en los Srs. Portar y Gorabier.

Varallo. Juró y tomó asiento el Diputado  
Pastor. provincial por el partido de Monovar  
Verdu. D. Luis Verdu.

El Sr. Presidente manifestó a la Di-  
putacion, que habiendo reconocido el  
presupuesto provincial para el año  
proximo 1849, el cual aun no se ha-  
bia remitido al Gobierno de S. M. por  
estar corriendo en las oficinas de Ha-  
cienda la tramitacion sobre propues-  
ta de arbitrios para cubrir el deficit  
que resulta en el mismo, comprendio  
la necesidad de hacer en el algunas al-  
teraciones, ya de objetos que no se habian  
tenido a la vista en su primitiva for-  
macion, ya de obligaciones que posterior-  
mente se han acordado por el Gobierno,  
sobre todo lo cual hizo S. S. las observa-  
ciones que estimó oportunas.

Tomadas en consideracion por el cuerpo  
provincial, despues de una detenida discus-  
sion, habida mas bien por el deseo de  
coadyuvar con todo acierto a las justifi-  
cadas miras del Gobierno de S. M. en cuan-  
to permitiera el estado de pecunia de la  
provincia, que por la intencion de susci-



tar embarazar, voto por unanimidad las altera-  
ciones siguientes.

Capitulo 1.º

Administracion provincial.

Art. 1.º Consejo de provincia. = Mos 76,500 rñon presu-  
puetados, el aumento de 8,000 rñ que se habian  
bajado en el material para consignacion de  
gastos de oficinas, que segun la Real orden  
de 6. de Diciembre de 1845, deben ser 22000 rñon.

Capitulo 2.º

Instruccion publica.

Art. 1.º Instituto de 2.ª enseñanza. Se habian pre-  
supuestado para los gastos de este ramo en  
su totalidad 189750 rñ y como importan  
segun lo dispuesto por S. M. en Real orden  
de 22 de Setiembre ultimo 195105 rñ el aumen-  
to de 5325 rñon.

Capitulo 3.º

Beneficencia publica.

Art. 3.º Calamidades publicas para auxiliar las  
necesidades que ocurran en el caso de invadir  
esta provincia el Colera morbo, segun la Real  
orden de 9. de los corrientes, 3,0000 rñon.

Capitulo 4.º

Obras publicas.

Art. unico = Caminos vecinales. = Mos 3,0000 rñ señalados, pre-  
supuestados para este objeto el aumento de 90,000 rñon.

Capitulo 5.º

Correccion publica.

Art. unico = Para alimentos de los presos pobres de esta  
provincia que existan en las Carceles de las  
Audiencias, segun recuerda la Real orden de 6. de Setiembre.



## Capítulo 7.º

### Otros gastos.

Art.º unico. De los 29,588.º de tallados la baja de 6,000.º figurados por el haber de un apoderado en Valencia para la ligadura de suministros, medicinas y que haciéndose el abono de los mismos por las oficinas de Hacienda de esta Capital, es ya innecesario dicho agente.

## Capítulo 8.º

### Gastos voluntarios.

Art.º unico. Para atender a los gastos de habilitación de un salón de sesiones para la Diputación y Consejo de esta provincia 6,000.º.  
Para satisfacer los gastos de las partidas de salvaguardias movilizadas con el objeto de no tener la tranquilidad pública, según la Real orden de 25 de Mayo de este año mandada observar por la de 7.º del mes actual. 10,640.º.

## Capítulo 9.º

### Imprevistos.

Art.º unico. Para los de esta clase, el aumento de 12,800.º.

Cuyas alteraciones producen en la cantidad de 690,539.º que importaba el déficit una diferencia de 256,965.º por lo que deberá ascender dicho déficit a la suma de 947,504.º y para cubrirlo, propone la Diputación, en lugar de los recursos votados en sesión de 15 de Octubre últimos, un recargo de 9.º sobre los 5,789,000.º del cupo de la Contribución territorial de la provincia, que importa 321,010.º. Otro recargo de 9.º sobre los 6,173,71.º de las cuotas del Subsidio industrial y Comercial, calculado en 55,563.º y la continua-



ción del arbitrio provincial del arbor bajo la base de 370.º 73.º en los terminos expresados en dicho acta.

Concluyó la sesión a la una de la tarde, habiéndose señalado para la inmediata la hora de las cuatro de la misma, firmando el acta el Sr. Presidente y Secretario nombrado.

El Presidente

P.º de la D. P.

Mano de Camporiano

El Diputado Secretario.

Mano de Kisten

## 2.ª Sesión del día 21 de Noviembre de 1848.

Pres.

U.º político

Intendente

Gorálver.

Cerdán.

Pisco.

Pitar.

Soler.

Varallo.

Pastor.

Verdu.

Empezó a las cuatro de la tarde con la lectura de la acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta de un expediente sobre nombramiento de dos vocales para la junta inspectora de es-

cepcion de los bienes del clero secular, se acordó conferir dicho encargo a D. Pascual Basillo individuo de esta Corporación y D. Tomas España Al-

calde de la Capital.

Consultada la Diputación sobre la designación de los caminos vecinales que convendría clasificar de primer orden y consiguientemente au-

siliarse con los fondos provinciales señalados para este objeto, fue de dictamen, que se declarasen caminos vecinales de primer orden.

1.º

El camino vecinal que principiará en las cer-

canas de la hermita de S.<sup>a</sup> Antonio del  
Alto y punto por donde pasará la Car-  
retera provincial de Alicante a Valencia,  
siguiendo por junto a la Sarga, por  
la Carrasqueta de Jijona, por dicha Ciudad  
y Villafrauguera y terminará en esta Capi-  
tal.

El camino vecinal que principiará  
en el punto por donde pasará la es-  
presada carretera provincial, siguien-  
do por el puente entre Onil y Casta-  
lla, y formando dos ramales, de los que  
uno terminará en Gijón y el otro en Velle-  
no, pasando este por el puerto de Biar  
y dicha villa, y ambos en los puntos por  
donde crura la carretera nacional de Ali-  
cante a Madrid.

El camino vecinal que principiará  
en el portazgo de Novelda, pasando por  
Ayer, Crevillente, Albuera, Cop, y Callo-  
sa de Segura y terminará en Orizuela.

El camino vecinal que principiará  
en Alicante, pasará por Elche, y se uni-  
rá con el que va de Crevillente a Albu-  
era.

El camino vecinal que principia-  
rá en Cocentayna, pasando por Beni-  
lloba, Benicarló y Irujo, Compuides, Nules  
o Polop y Callosa de Enzarria y termi-  
nará en Altea.

El camino vecinal que principiará  
en dicho pueblo de Cocentayna, dejando  
a Muro y Gayanes a la derecha y al



Alcocer y Beniarres a la izquierda, y entrará  
en el distrito de Gandia por el Puerto de Sa-  
lem.

El camino vecinal que principiará en Ali-  
cante, pasando por S.<sup>a</sup> Juan, Villajoyosa, Beni-  
dorm, Altea, Benisa, Ondara y Angel y se enla-  
zará con la Carretera que va desde Denia a Valen-  
cia, debiendo concurrir a los gastos que ocasionen  
estas líneas, todos los pueblos que reciban bene-  
ficio de su establecimiento.

No habiendo otros trabajos de que la Dipu-  
tacion pudiera ocuparse, se dio por termina-  
da esta reunion a las siete de la noche en  
que concluyó la sesion, cuya acta fue leída y  
aprobada, firmandola el Sr. Presidente y  
Secretario infrascripto.

El Presidente. P. A. de la D. P.  
Mano de Camprodon El diputado Secretario.  
Manuel Riera



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE



Libro de actas de la Diputación provincial de Alicante en el año mil ochocientos cuarenta y nueve en la forma que previene la ley de ocho de Enero del mil ochocientos cuarenta y nueve.

Reunión ordinaria.

Sección del día 11 de Enero de 1849 en Alicante.

Se abrió a las once de la mañana leyendo el Sr. Presidente el Real decreto de 20 del próximo pasado Diciembre por el qual se manda convocar las Diputaciones para la primera reunion ordinaria del corriente año.

Se eligió a nombre Secretario para que actúe en la presente reunion al Sr. Pitar y Vice Secretario al Sr. Pitar.

Se dio cuenta del Real decreto de 5 de Diciembre ultimo por el que se llaman al servicio de las Armas veinte y cinco mil hombres sacados del alistamiento del corriente año habiendose detallado a esta provincia sus cuentas diez y siete hombres.

Se vio una reclamacion del Ayuntamiento de Novelda que en el acto reprodujo el Sr. Segura Diputado del mismo Partido reativa la que se haga en el extracto de poblacion de dicha Villa la correspondiente rebaja a fin de que no se le recargue con la contribucion como ha sucedido en las dos ultimas quantas y lo diputacion teniendo en cuenta que no han podido reunirse los extractos de poblacion por

lo angustiado del plano que para la  
formacion de la padron se designa  
en el citado Real decreto, acuerdo que  
con sujecion a lo dispuesto en el Ar-  
tículo 5.º del mismo rije para la ac-  
tual quinta el reparto de la del pro-  
ximo pasado año 1848 con la misma  
alteracion de aumentar a la poblacion  
de Alicante 1173 almas de que constan  
las partidas de Moradit, San Roque y Caniada que  
~~regados del pueblo de San Vicente se~~  
han incorporado a dicha Ciudad, fijan-  
dose la poblacion de esta en 11.725  
almas y debiendo en su virtud contri-  
buir con 33. hombres y una decima.  
San Vicente con 5. hombres y 6. deci-  
mas por su poblacion de 1.419 almas,  
bajadas ya las 1.173 de que se ha hecho  
merito. Que no pudiendose hacer no-  
vedad alguna en el cupo de Novelda  
mediante que afectaria cualquiera que  
fuere la generalidad de los pueblos de  
la provincia en cuyo caso habria que  
proceder a nueva distribucion, que es  
impracticable por la falta de los ex-  
tractos de poblacion, se determino que  
por ahora no era dado tomar en con-  
sideracion la reclamacion reclamacion  
de Novelda, sin perjuicio de extenderla  
en cuanto sea justo cuando se efectue  
otro reparto. Se señalo el dia de maña-  
na y horas nueve de ella para el sor-  
teo de las 620 decimas que resultan del  
expresado reparto adjudicandose por  
sorteo en la forma de costumbre.

En vista de una instancia de los  
Ayuntamientos de Villa, Pellen y Pi-  
nestrado se acordó que sin perjuicio de  
la revolucion que recaiga en la calui-  
ta que la Diputacion tiene hecha al  
Gobierno de M. acerca del abono de los  
suministros que los referidos pueblos



y otros de la provincia prestaron para  
la movilizacion de la M. N. en el año de  
1844 se reintegre a dichos pueblos el im-  
porte del expresado suministro segun se  
halla mandado por Reales ordenes.

Se leyó una comunicacion del Sr. Jefe  
político por la que a consecuencia de un  
Real orden que en la misma se insertaba  
fecha 21 del proximo pasado Diciembre, invi-  
taba a la Diputacion a que en concepto de an-  
tejo reintegrable por el Estado batase un  
credito suficiente para llevar a efecto la cons-  
trucccion de las carceres de esta Capital de que  
tanto necesidad habia, y en su virtud se acor-  
do que para dicho objeto y el abono de ochenta  
y cuatro mil ochocientos setenta y tres rón  
del suministro de 1844 a los pueblos segun  
anteriormente se ha hecho merito, se augmen-  
te hasta un 12 1/2 p.º el recargo de un 9 p.º  
que se propuso sobre el cupo de la Contribu-  
cion territorial de la provincia para cu-  
brir el deficit del presupuesto de la misma  
del corriente año, y que si despues se baja-  
ra del importe de dicha 12 1/2 p.º que se au-  
mento, los ochenta y cuatro mil ochocientos  
setenta y tres rón del suministro, no hu-  
biera bastante con el resto para cubrir el  
coste de las carceres calculado en 16.000 rón  
debaner de cuenta de esta Capital y de los  
pueblos de su jurisdiccion el contribuir con  
la cantidad que faltare para la construc-  
cion de aquellas. Debando formarse sobre  
todo el correspondiente presupuesto adic-  
cional, haciendose constar en la una a es-  
ta que se remita al Gobierno, fue aun can-  
do solo esta permitido el recargo sobre  
contribuciones que no exceda de un 10 p.º re-

propone el 12.º en varon a que en el  
proximo pasado año nada se repa-  
ra por presupuesto provincial.

El Sr. D. Político hizo presente  
que conociendo la Dignatacion la nece-  
sidad de habilitar un salon de sesiones  
para la misma corporacion y consejo  
provincial, habia votado en el pre-  
sente del corriente año 6000 rs. para  
dicho objeto, que como el local que hoy  
ocupa las oficinas del Gobierno pro-  
vincial no permite mejora alguna por  
su estrechez y defectuosa distribucion,  
habia sido indispensable adquirir otro  
capaz para contener las distintas de-  
pendencias del Gobierno politico, y lle-  
vando a ejecucion este pensamiento, se  
estaban efectuando las obras necesar-  
ias, para cuya conclusion indudable-  
mente le faltaria alguna cantidad que  
esperaba se le facilitaria, y la D. Gue-  
stacion manifesto a S. N. que estaba bien  
persuadida de lo imprescindible del es-  
perado gasto, que ello unido al buen  
celo que no podian menos de recono-  
cer en S. N. hacia sentir mas la  
improbabilidad en que se encuentran  
la provincia de corresponder cual qui-  
era a la mencionada invitacion, pero  
que sobre cargados los pueblos de im-  
puestos, y falta de medios por la nu-  
merosidad de sus carreteras, demanante de la  
extremada sequia que se experimenta-  
ba, termino la Dignatacion que no pue-  
ra reatorable mudacion de tema que se au-  
mentase al presupuesto provincial,  
y que en el supuesto de no poder apre-  
ciar desde luego a S. N. una cantidad su-  
ficiente con destino al objeto de que se  
trata, solo encontraba el medio de que  
se procurase algunas economias en las  
partidas presupuestadas, quedando au-

... en varon a que en el  
proximo pasado año nada se repa-  
ra por presupuesto provincial.



... las que resulta-  
... a cubrir el gas-

... como las dos  
... y firmaron esta acta  
... Secretario nombrado co-  
... Artículo 48 de la Ley

... P. D. D. P.  
... Diputado Secret.  
... Viduo Salazar

... de Enero  
de 1849 en Alicante.

... Principio de las nuevas de la mañana con  
la lectura del acta anterior que fue aproba-  
da.  
La Dignatacion quedo enterada de un Real  
orden de 14 del proximo pasado Diciembre  
dando las gracias por haber votado la su-  
ma de 12,000 rs. con destino a caminos ve-  
niales de primer orden.  
Se nombra al Sr. D. Salas para que inspec-  
cione los trabajos de las obras del puerto  
de esta Capital comunicandose al Sr. Direc-  
tor de Aguellas para su conocimiento, y  
se mandó leer y se dio cuenta el acuerdo de  
16 de Octubre ultimo por el que se nom-  
bro una comision compuesta de los S. N. D.



salto, Galaraz, Pitas y Pastor para inspeccionar las cuentas y relaciones de los productos y gastos que pesen sobre los fondos de las explotadas obras.

Se determino oir a la Intendencia acerca de las reclamaciones producidas por la Ayuntamiento de Denia y tibi con motivo del agravo que dicen haberseles inferido en el reparto de las contribuciones de sus pueblos cultivos y ganaderia del corriente año.

Se acordo pasar a una comision de junta de los S. S. de Galaraz y Galaraz una comunicacion del Sr. Jefe politico acompaando los estatutos de una sociedad anonima que D. Quintin Morra y Pablo Casamichana y otros vecinos de Moya tratan de establecer bajo la razon de Sociedad agricola y de fomento de Reg. a fin de que ~~los estatutos y reglamento de la sociedad~~ debe dar la D. D. diputacion en conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 28 de Enero de 1848 y Reglamento para su ejecucion del 1. de Febrero del mismo año. Segundamente y con sujecion a lo que prescriben los articulos 4. y 5. de la ley de recompensas se proceda al sorteo de los 20. premios procedentes del reparto de quintos, el cual da el resultado siguiente.

Sorteos  
Premios

| Pueblos              | Pueblos Recargados |
|----------------------|--------------------|
| 5. Almazora 175.6.2  | Deniarda           |
| 5. Denia 89.4.10.3   | "                  |
| 5. Confrides 6.7.2.1 | Confrides          |
| 5. Pamporca 2.4.2    | "                  |
| 5. Lucia 9.3.8.7.4   | "                  |
| 5. Polop 10.5.6.1.2  | Polop              |



Pueblos Recargados

|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| 1. Mecer de Planes 10.1.9.5         | Mecer de Planes    |
| 2. Abatera 2.7.5.1.2                | "                  |
| 3. Benjurar 2.2.10.1                | Benjurar           |
| 4. Catral 56.8.7.4                  | "                  |
| 5. Grana de Macanor 4               | "                  |
| 6. Gata 10.1.2.6.2                  | Gata               |
| 7. Hono de Camacho 2.5.6.8.1.1      | Hono de Camacho    |
| 8. Miraflo 7.9.3.10                 | "                  |
| 9. Y. P. 4.3.2                      | "                  |
| 10. Ybi 1                           | Ybi                |
| 11. Soelda 8.9.4.1.2                | Soelda             |
| 12. Adubia 56.2.7.10                | "                  |
| 13. Vall de Baller 4.2.5            | "                  |
| 14. Canada 10.1.6.2                 | Canada             |
| 15. Benipate 7.1.6.1.9.10           | Benipate           |
| 16. Altea 5.7.8.2                   | "                  |
| 17. Castell de Castell 2.10.5.4.1.6 | Castell de Castell |
| 18. Paneras 2.7.9.8                 | "                  |
| 19. Pacheca 10.1.5.1.5.7            | Pacheca            |
| 20. Daya nueva 9.6.2.7              | "                  |
| 21. Balayer 9.2.5.4.1.1             | Balayer            |
| 22. Ondor de las Naves 6.10.2.8     | "                  |
| 23. Benicant 12.7.6.8               | "                  |
| 24. Molins 8.2.1.2                  | Molins             |
| 25. Planes 2.3.4                    | "                  |
| 26. Villegrosa 1                    | Villegrosa         |
| 27. Vall 8.3.9.1.2                  | "                  |
| 28. Minestra 8.10.1                 | "                  |
| 29. Mirante 2.2.1                   | "                  |
| 30. Villafranguera 5.9.10.8.7.6     | Villafranguera     |
| 31. V. V. 6.5.7.10.1.2              | Muchanuel          |
| 32. Agres 9.2.8                     | "                  |



DIPUTACION PROVINCIAL

Sorteos.  
Decimas.



Pueblos recargados.

|    |    |                     |                   |                   |
|----|----|---------------------|-------------------|-------------------|
| 20 | 7  | Callora Lusarria    | 10.6.1.18.2.      | Callora de Segura |
|    | 3  | Benimantell         | 5.7.3.            | "                 |
|    | 7  | Amoradi             | 7.10.3.186.2.     | Amoradi           |
| 21 | 2  | Calabres            | 9.1.5.            | "                 |
|    | 7  | Rafal               | 10.7.5.2.2.2.     | Rafal             |
| 22 | 3  | Puella de Boscimora | 10.6.2.2.2.2.     | "                 |
|    | 7  | Rojales             | 10.9.1.5.5.2.     | Rojales           |
| 23 | 2  | Muro                | 6.2.7.            | "                 |
| 24 | 7  | S. Felipe Serri     | 10.9.8.1.7.1.5.   | S. Felipe Serri   |
|    | 2  | Benitrag            | 8.2.2.            | "                 |
|    | 7  | Benimeli            | 5.1.5.10.6.7.2.   | Benimeli          |
| 25 | 3  | Benasat             | 1.9.8.            | "                 |
| 26 | 7  | Eibi                | 4.5.2.8.6.7.2.    | "                 |
|    | 12 | Agost               | 10.9.1.           | Agost             |
|    | 7  | Torremanzanar       | 10.2.6.8.2.1.     | "                 |
| 27 | 12 | Ape                 | 5.1.              | Ape               |
| 28 | 7  | Bello               | 8.9.2.1.6.4.5.    | Bello             |
|    | 12 | Parcent             | 10.5.7.           | "                 |
| 29 | 7  | Bian                | 2.1.6.2.8.5.7.    | Bian              |
|    | 12 | Monforte            | 10.9.1.           | "                 |
|    | 7  | S. Juan             | 6.10.1.9.2.2.5.   | S. Juan           |
| 30 | 2  | Alcoy               | 1.7.              | "                 |
|    | 7  | Almudaina           | 10.6.9.1.8.5.9.   | Almudaina         |
| 31 | 12 | Alcofina            | 7.2.              | "                 |
|    | 7  | Benitola            | 2.6.5.1.7.8.1.9.  | Benitola          |
| 32 | 12 | Benifallida         | 2.7.              | "                 |
|    | 8  | Cla de S. Juan      | 7.10.6.1.8.5.2.1. | Cla de S. Juan    |
| 33 | 12 | Gorga               | 2.9.              | "                 |
|    | 8  | Hellera             | 7.3.10.9.8.5.2.6. | "                 |
| 34 | 12 | Guadalest           | 1.1.              | Guadalest         |
|    | 7  | Ondar y Pamis       | 6.10.3.5.1.9.7.2. | "                 |
| 35 | 12 | Jalon               | 6.1.              | Jalon             |
|    | 8  | Jarut y Segrales    | 1.7.6.9.2.2.8.7.  | "                 |
| 36 | 12 | Calpe               | 5.1.              | Calpe             |
|    | 8  | Utiada              | 2.9.10.6.1.6.7.5. | "                 |
| 37 | 12 | Ponoco              | 1.3.              | Ponoco            |

Sorteos.  
Decimas.

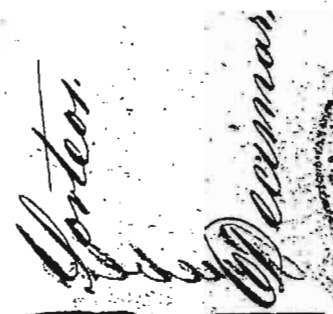


Pueblos recargados.

|    |   |                      |                     |                   |
|----|---|----------------------|---------------------|-------------------|
| 38 | 8 | Crevillente          | 10.1.9.6.2.2.2.     | Crevillente       |
|    | 2 | S. Felipe            | 1.5.                | "                 |
| 39 | 8 | S. Juan de la Larga  | 4.9.1.5.10.5.6.     | "                 |
|    | 2 | Pego                 | 1.1.                | Pego              |
| 40 | 8 | Utiel                | 10.9.7.2.1.8.5.6.   | "                 |
|    | 2 | Cor                  | 1.2.                | Cor               |
| 41 | 8 | Pedrolan             | 5.7.10.2.1.5.8.1.   | Pedrolan          |
|    | 2 | Daya Vieja           | 3.9.                | "                 |
| 42 | 9 | Volilla              | 10.2.8.3.1.1.9.6.5. | Volilla           |
|    | 1 | Carbena              | 1.                  | "                 |
| 43 | 9 | Callora de Segura    | 4.6.3.10.2.7.7.5.   | Callora de Segura |
|    | 1 | Sornimontes          | 9.                  | "                 |
| 44 | 9 | Denia                | 6.2.2.7.9.8.3.10.1. | Denia             |
|    | 1 | Alcalali             | 3.                  | "                 |
|    | 9 | Benidoleig           | 4.3.10.8.5.9.6.2.7. | "                 |
| 45 | 1 | Cocentayna           | 1.                  | Cocentayna        |
|    | 9 | Agua                 | 1.1.7.2.9.10.3.9.5. | Agua              |
| 46 | 1 | Penaguila            | 6.                  | "                 |
|    | 9 | Petril               | 2.1.9.10.5.8.1.1.6. | Petril            |
| 47 | 1 | Guadamar             | 2.                  | "                 |
|    | 9 | Ormueta              | 6.8.3.7.5.1.2.10.1. | Ormueta           |
| 48 | 1 | S. Miguel de Salinas | 9.                  | "                 |
|    | 9 | Orba                 | 6.2.1.1.3.4.10.5.   | Orba              |
| 49 | 1 | Benichembla          | 9.                  | "                 |
|    | 9 | Rafal de Almusina    | 5.10.8.1.3.1.2.7.8. | Rafal de Almusina |
| 50 | 1 | Alcala               | 1.                  | "                 |
| 51 | 9 | Jagra                | 1.8.1.9.10.2.1.6.5. | Jagra             |
|    | 1 | Val de Alcala        | 3.                  | "                 |
|    | 6 | Javea                | 6.10.2.1.1.         | Javea             |
| 52 | 3 | Misara               | 8.9.5.              | "                 |
|    | 7 | Valen                | 3.                  | "                 |
|    | 6 | Virgel               | 8.5.9.4.1.2.        | Virgel            |
| 53 | 3 | Agua de Anar         | 7.6.2.              | "                 |
|    | 1 | Villena              | 10.                 | "                 |
|    | 6 | Uti                  | 7.1.5.10.3.9.       | "                 |
| 54 | 3 | Algorfa              | 1.6.6.              | "                 |
|    | 1 | Jaganer              | 2.                  | "                 |



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



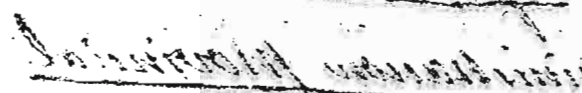
Pueblos  
Vicargados.

El Presidente P. D. D. P.  
Nacion de Campesinos El diputado Sect.  
Luis Salazar

S. S.  
 Jefe político  
 Pastor  
 Vitas  
 Soler  
 Pico  
 Vassallo  
 Cardan  
 González  
 Salazar

1<sup>a</sup> Sesión extraordinaria  
 Sesión del día 12 de Mayo de 1947

Se abrió a las diez de la noche leyendo el Sr. Presidente  
 el Real Decreto de Herencia y uno de Ejercicio último por  
 el que se manda entre otras cosas en su artículo quinto,  
 se convoca a las Diputaciones provinciales para discu-  
 tir y votar los Presupuestos que han de regir en



Se dio cuenta del Presupuesto de gastos e ingresos de fondos provinciales para el año terminado mil ochocientos cincuenta que el Sr. Jefe político remite a los efectos prevenidos en el art. 60 de la Ley de 8 de Enero de 1848, y abierta discusión sobre el mismo con pre-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

senia de los antecedentes y noticias que la Diputación man-  
do llamar a la vota, se voto el Presupuesto de gastos en  
la forma siguiente:

### Capítulo 1.º

#### Administración provincial

10.º 11.º

84.000..

0.000..

11.000..

10.000..

..

..

### Capítulo 2.º

#### Instrucción pública

130.474..

43.280..

9.000..

3.000..

000..

### Capítulo 3.º

#### Beneficencia

271.090.18

9.000..

30.000..

21.000..

### Capítulo 4.º

#### Obras públicas

120.000..

749.644..16

749.644..16

749.644..16



### Capítulo 5.º

#### Presupuesto público

Art.º unico = Para alimentos de preso pobre de esta provin-  
cia que existan o puedan existir en las carce-  
les de la Audiencia Territorial de Valencia u  
en cualquiera - 3.000..

### Capítulo 6.º

#### Montes

Art.º unico = Consenso - 12.000..  
Un puesto agronomo - 6.000..  
Para el cultivo de la caña de azúcar en la provincia establecida por Real orden de 10  
de Mayo y 17 de Junio del año ultimo a razón  
de cuatro mil y cada uno - 36.000..  
Para gastos de cones - 1.000..

### Capítulo 7.º

#### Otras obras

Art.º unico = Dotación al medio directo de la Santa mine-  
rales de Puert segun Real orden de 26 de Enero  
de 1866 - 8.000..  
Para la impresion de gastos municipales con  
arreglo a la Real orden vicaria de 16 de Octubre  
de 1866 - 88..  
Para el mantenimiento de las obras destinadas a la liquidacion  
de cuentas atrasadas y corrientes de propios  
y de rentas y Beneficencia segun Real orden  
de 9 de Junio del año ultimo a razón de  
cinco mil y cada uno - 10.000..



Obras Voluntarias

Art. unico = Para cubrir los gastos de las partidas de salubridad motivados con el objeto de sostener la tranquilidad pública según la Real orden de 22 de Mayo último mandada observar por la de 7 de Setiembre del mismo. C16.840.

Capítulo 4.º

Impuestos.

Art. unico = Para la de encajarse -- -- -- C0.000.

Cuyas partidas forman la suma de 1.427.672.18 Un millón cuatrocientos veinte y siete mil sesientos los setenta y dos mil ochocientos mas vellones y como los ingresos solo ascienden a treinta y tres mil ciento ochenta y tres mil quinientos de productos de Instrucción pública resulta un deficit de un millón trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve mil dieciocho mil.

En este estado la Diputación se dispuso de adoptar los medios para cubrir el deficit de un millón trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve mil dieciocho mil que cubra el presupuesto provincial para mil ochocientos noventa y siete sobre cuyo particular se abrió la oportuna discusión y después de un escrutinio y juicio común acerca de los medios que en esta provincia en extremo decayida por la falta de cosecha que de años anteriores viene experimentando, era posible arbitrar para cubrir las indispensables atenciones contenidas en el referido presupuesto, propuso lo siguiente = 1.º El impuesto de dos reales veinte y ocho mas en arrendamiento de casa que se consuma en cada pueblo cuyo producto se calcula en trescientos mil reales debiendo tener totalmente ingreso en las arcas de fondos provinciales y procediendo los ayuntamientos a su cobro en la pública subasta con la intervención del Gobierno político = 2.º El recargo del diez por ciento sobre el cupo de la contribución

Obras públicas



de inmuebles urbanos y rurales de la provincia que importa quinientos setenta y cinco mil ochocientos reales = 3.º Igual recargo del diez por ciento sobre la contribución industrial y de comercio que se conceptúa en cincuenta y siete mil novecientos ochenta y siete mil quinientos los noventa y siete mil quinientos mil adoptables con arreglo a Instrucción, considerando todos los gastos como proporcionados en el presupuesto de pases de necesidad y a fin de que no queden desatendidos, propuso una quincena de veinticinco mil quinientos y setenta y siete mil quinientos mil que se repartirán sujetándose los ayuntamientos al repartir la cantidad que les corresponde y les será marcada al respo de siete el por ciento a la cuota que deberan establecer dividiendo los contribuyentes en sus clases según la riqueza y utilidades de cada uno, pero sus que a los contribuyentes en la primera se les exigirá mayor cuota que la de veinte y ocho mil de la segunda la de veinte y ocho mil de la tercera la de veinte y ocho mil de la cuarta la de veinte y ocho mil de la quinta la de veinte y ocho mil de la sexta la de un real de vellón. Seguida se dispuso la Diputación de examinar la adición al presupuesto provincial del presente año mil ochocientos y noventa y siete que el Sr. D.º Jefe político ha remitido a los efectos que previene el art.º 67 de la ley de 8 de Enero de 1846, y verificando con determinación como tambien votar los reales ordenes que la motivan se vota en la forma siguiente.

Capítulo 5.º

Obras públicas.

Art. unico = Para la construcción de una nueva cárcel de planta en esta capital según acuerdo de la Diputación de esta provincia en sesión de cabre de Enero último en virtud de lo que previene la Real orden de 21 de Dize de dicho año (1858) y concepto de reintegrable por el total de los





tribuciones directas de 1.º de febrero de 1847.

Atestada de la renuncia hecha por D. Menigio Lopez, puesto nombrado en despacho de 4 de Mayo de 1843 para el juzgamiento de los daños causados por la facción a Montolmo Esteban del Vecindario de Villena, fue elegido

al propio efecto D. Manuel Cervera y Alburquerque

señor de la espada y ciudad

También se acordó que del capitulo Imprevisto

se entregue al Depositario actual D. Leon Maymun

de el medio por ciento de las cantidades que recaude

por fondo provincial como gratificación de quiebras de

moneda y gastos de Deposition

No habiendo otros negocios de que la Diputación

pudiese ocuparse se dio por terminada esta reunion

a las diez de la noche en que concluyo la Sesion cuya

acta fue leida y aprobada firmando el Sr. Presidente y

Secretario infrascriptos

El Presidente

Manuel de Cervera y Alburquerque

El Diputado Sr. D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun

D. Leon Maymun



lo y precedido en el artículo 11.º de la ley de orga-

nización y atribuciones de las Diputaciones Pro-

vinciales de nombración por unanimidad para

durante esta reunion al Sr. Salazar y

para Vice-Vice al Sr. Salazar y

Juraron y tomaron asiento los V.º V.º Miguel

Carbonell Diputado por el Partido de Sagor y

D. Teodoro Salazar por el Partido de Pego.

El Sr. Jefe político manifestando no podiendo

asistir a esta reunion el Sr. Diputado por el Par-

tido de Monreal, a causa de hallarse enfermo,

segun oficialmente lo habia puesto en su con-

veniente en un escrito.

Con el objeto de que no adelantaran los traba-

jos de que la Diputación debia ocuparse en esta

reunion, se acordó que el expediente de expro-

priacion forzosa promovido por varios propie-

tarios de Dolores contra el Comendador Marques

de Rosal pase a informe de los V.º V.º Cerdan, Va-

lles y Pastor, y a el de los V.º V.º Carbonell, Vitas

y Salazar, el de condonar de contribuciones

instado por el Ayuntamiento y varios propie-

tarios de esta Capital, los de calamidades pú-

blicas de Elda, Sella, Novelda, Sagor y Cabi, y

los de indemnizaciones promovidos por Ju-

uan Beltran, D. Miguel Blasco, D. Juan Gras,

D. Jose Beltran, D. Mariano Molina, D. Estevan

Burillo, D. Luis Perez, D. Jose Lope, D. Pascual Me-

nito, y D. Antonio Miralles, vecinos de Monfor-

te, D. Magdalena Fray y D. Joaquin Arsent,

que lo son de Elda, y D. Manuel Vitas, D. Ant-

onio y Casanova, D. Juan Ferrer, D. Joa-

quin Ferrer, D. Francisco Fray, D. Jose Cerdan,

D. Pedro Hurtado mayor, D. Juan Hernandez,

D. Jose Hernandez, D. Cristobal Ruiz, D. Jose y

D. Jose Hernandez, D. Cristobal Ruiz, D. Jose y

D. Jose Hernandez, D. Cristobal Ruiz, D. Jose y

D. Jose Hernandez, D. Cristobal Ruiz, D. Jose y

D. Jose Hernandez, D. Cristobal Ruiz, D. Jose y

D. Jose Hernandez, D. Cristobal Ruiz, D. Jose y

D. Jose Hernandez, D. Cristobal Ruiz, D. Jose y

D. Jose Hernandez, D. Cristobal Ruiz, D. Jose y

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Antonio Marin, D. Juan Mucor, D. Ant.  
Garcia, D. Juan Martinez, D. Pedro  
Martinez, D. Francisco Naranjo Curion, D.  
Fulgencio Perez, D. Catalina Segobia, D. Jose  
Martinez, D. Antonio Lopez, D. Jose Milane,  
D. Juan M. Blanes, D. Sebastiano Martinez,  
D. Antonio Belmonte, D. Jose Martinez Botas,  
D. Miguel Maza, D. Antonio Garcia, D. Jose  
Perez, D. Juan Antonio Hernandez, D. Juan Jose  
Garcia, D. Jose Linares, D. Juan de Villana,  
La Diputación provincial que aumentó  
el cuerpo de la contribución de inmue-  
bles del próximo veniente año mil ochocien-  
tos cincuenta, no produce el diez por  
ciento adoptado entre otros de los medios  
para cubrir el déficit Provincial de dicho  
año la suma de quinientos setenta y nueve  
mil reales fijados en la propuesta con  
proporción al cuerpo del actual, sino que  
resulta un déficit enorme, el cual perju-  
dicaría mucho a la Provincia, y aun se  
haria irrealizable, si se llevase a efecto, por  
el estado de decadencia en que se encuentra,  
y considerando, que con el recargo del nue-  
ve por ciento no solo se cubre la referida su-  
ma, si que aun habrá un sobrante de ca-  
torce mil reales, acorda la Corporación, se  
baja a no presento al Gobierno de S. M. por  
conducto del Sr. Jefe Político, a fin de que  
mereciendo el precitado expediente de pro-  
puesta la real aprobación, si digna S. M.  
reducir el expresado diez por ciento a solo  
el nueve por ciento de recargo sobre el  
cuerpo de inmuebles con destino a gastos  
Provinciales en el expresado próximo  
veniente año.

Con arreglo a la disposición tercera  
del real orden Circular de Diez de Abril  
último, recordada por el Excmo. Sr. Mi-  
nistro de la Gobernación del Reyno al



pie de la que ha promovido la presente reu-  
nión, se dispuso, proceder a el sorteo de los S.  
Diputados que deben ser reemplazados en la in-  
mediata renovación de este cuerpo, y llevándose  
a ejecución, se introdujeron en una bolsa cator-  
ce papeletas con los nombres de los catorce Parti-  
dos judiciales de que consta esta Provincia, y en  
otra igual número de papeletas siete de ellas  
blancas, y siete con la expresión de sale. Movi-  
das unas y otras a satisfacción de todos los Se-  
ñores, se estrajeron todas por el orden regular  
y debido, dando la operación por resultado, cor-  
responder ser reemplazados en la primera re-  
novación los S.  
Diputados de los Partidos de  
Orihuela, Abloy, Monovar, Novelda, Dénia, Jijo-  
nar y Lacontana.

Leída una comunicación del Sr. Portendente  
fecha de ayer, con el repartimiento de seis mi-  
llones, quinientos ochenta y nueve mil reales  
entre todos los pueblos de esta Provincia por  
el cuerpo de la Contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería perteneciente al año próximo  
veniente mil ochocientos cincuenta, que en Se-  
ñoría remite para el correspondiente examen  
y subsiguiente aprobación, el Sr. Presidente  
abrió discusión sobre los expresados objetos. -  
En tal estado por el Sr. Srco. se manifestó,  
que juzgaba conveniente y justo, el que el repar-  
to del Cuarenta y ocho por Partidos, sirviera de  
base para el del año cincuenta, con la sola excep-  
ción, de que Debe recibiera la baja de cincuenta  
mil, novecientos veinte y tres reales, veinte y  
seis maravedíes, cuya suma se distribuyera en-  
tre todos los Pueblos, que sufrieron recargo, y en  
proporción a el en el reparto para el próximo

año. y la Diputación aprobó esta pro-  
posición. Seguidamente por el Sr. Ca-  
lazar se expuso, que considerando per-  
judicado al Partido que representa por  
el antecedente acuerdo, salvar su voto en  
uso de las facultades que la ley le conce-  
dia. = Por el Sr. Pastor se dijo, que como  
emanara un notario perjuicio a la lici-  
dad de Orihuela del acuerdo que acababa  
la Diputación de tomar, no podía menos  
de salvar también su voto, como el úni-  
co medio legal, que en el acto le era per-  
mitido utilizar.

Se levantó la sesión a las tres  
y cuarto de la tarde, cuya acta firman  
el Sr. Presidente, y Secret. infrascripto

El Presidente.

*Manuel Camporinos*

S. N. D. D. D. O.  
El Dip. Sr. Calazar

*Isidro Salazar*

*[Signature]*

Sesión del día 21 de Octubre de 1849.

En Alicante.

Se dio principio a las diez de la mañana con la  
lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Señor Jefe Político manifestó, que el Excmo.  
Señor Ministro de Comercio, Instrucción y Obras pu-



S. S.

Jefe Polít.

Pastor.

Salas.

Cerdas.

Salas.

Segura.

Ferris.

Carbonell.

Rico.

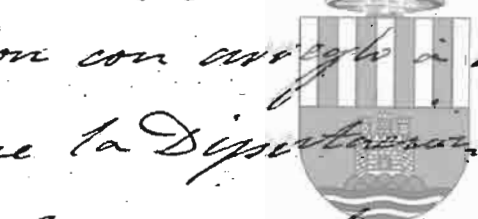
Chilvi.

Ritas.

Salazar.

Vasalla.

Alcázar se le habían comunicado diversos Reales Ordenes, encar-  
gandole muy enérgicamente la ejecución de el proyecto  
de la carretera mista hace años traxida desde esta capi-  
tal por Algey a la de Valencia, cuya Provincia ha dado ya  
principio a tan interminables trabajos, no siendo posible  
continuar los comenzados en esta por carecer de los fon-  
dos precisos para ello. En su virtud, y toda vez que de la can-  
tidad consignada en el presupuesto del próximo viniente  
año para gastos de Salvaguardias movilizados había de  
resultar un sobrante de consideración, mediante a no  
hobiese llevado a efecto por particulares circunstancias  
el cumplimiento de dichos individuos que debiera haberse rea-  
lizado, pedía al Cuerpo Provincial lo autorizara para in-  
vertir lo que se economizara de dicha partida en unos  
trabajos tan precisos, como necesarios, e interesantes a  
la prosperidad del País, y la Diputación reconociendo el  
buen celo de S. S. por una parte, y deciosa por otra de  
contribuir en cuanto sus fuerzas lo permitian al  
acerto pronto de mejora tan positiva, otorgó al Señor  
Jefe Político la autorización que solicita, si bien con  
la cantidad, de que los trabajos que se practiquen en  
la expresada carretera se verifiquen por trozos su-  
partados en pública licitación con arreglo a los regla-  
mentos vigentes, pues que la Diputación tenía  
el intimo convencimiento de ser el expresado



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

medios no solo el mas economico, si que tambien el que mejores resultados puede prestar en el adelanto de trabajos de tal naturaleza.

La Diputacion al propio tiempo exortó al Señor Jefe Político, para que hiciese presente al Gobierno de S. M. lo imposible que le sería satisfacer sus obligaciones consignadas en el presupuesto, si no se aprueba la cuestion vecinal que entre otros de los medios tiene adoptados para cubrir sus presupuestos del año actual, y del año proximo venidero, pues que constituida esta Provincia en un estado de miseria y penuria el mas deplorable, dimanante de la escasez de cosechas que hace muchos años viene experimentando, no puede adoptar otro medio que lo sustituya, por que tiene agotados cuantos le es posible utilizar con arreglo a la Instruccion de 8 de Junio de 1847.

A peticion del Señor Versallo estimo la Diputacion acordar, se solicite de el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras publicas, por conducto del Señor Jefe Político, se digna activar el despacho del expediente de subastas de las obras del Puerto de esta Capital, por ser del mayor interes de esta Provincia, el que se terminen dichas obras, con las cuales indudablemente recibirá beneficios muy singulares, y ciertos.

En este estado salió del Salon el Señor Jefe Político, y ocupó la Presidencia el Señor Pastor, como Diputado de mayor edad.

Paso



La Diputacion a evanar los informes de varios expedientes de los que se han remitido al Gobierno Político, y de conformidad con los emitidos por las Comisiones respectivas nombradas para su examen en Sesion del día de ayer, lo verificó en la forma siguiente.

Fue tenido de luego caracter de contradictorio contencioso el expediente de expropiacion forzosa promovido por varios propietarios de la Villa de Dolores contra el Excmo. Sr. Marqués de Rafal, pudiendo el Sr. Jefe político pararlo al Consejo de Provincia para que con la ilustracion que a dicho Cuerpo caracteriza, manifieste lo que entienda procedente y justo para su acertada prosecucion.

Fue considerada fundada las causas que motivan la exposicion que el Ayuntamiento y varios propietarios de esta Capital dirigen a S. M. solicitando condona de parte del cuerpo de la contribucion de inmuebles del presente año, por que son publicos y notorios el cobardismo y esterilidad de sus campos a consecuencia de la larga y extrema sequia que experimentan, en cuya virtud le presta su apoyo en cuanto conviene a su favorable expro, deplorando al mismo tiempo, que el tristísimo estado a que esta calamidad tiene reducido el territorio toda de la Provincia, no permiten otro auxilio significar.

Entró de nuevo el Sr. Jefe político y ocupó la Presidencia. Fuesi bien ninguna observacion ofrecieron los expedientes



EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

incoados por los Ayuntamientoos de Tibi, Novelda, Sella, Agost y Elda, sobre condona o rebaja de contribuciones á causa de las eludas sufridas en el corriente año, respecto de su tramitación e inspección legal acordada por los Señores Jefes de Hacienda, ni tampoco, respecto á la certeza de los daños mas ó menos importantes que los referidos pueblos han sufrido por aquella calamidad; sin embargo este incidente solo puede considerarse como otro de los tristes efectos que en toda la Provincia continúan produciendo la larga y estremada sequía que tiene agotadas todas las plantas, y estenidos sus campos: deduciéndose de aquí el estado miserable en que se encuentra toda la riqueza agrícola de la Provincia, la cual no permite, como fuera de desear, acceder á las solicitudes de los Ayuntamientoos recurrentes, puesto que sería muy duro, y casi imposible de compensar enalguna cantidad con que se quisiera aliviar á los pueblos que reclaman, y que debieran satisfacer los daños que se hallan en el mismo caso.

Que siendo muy difícil de justificar la relación de efectos comprendida en el expediente incoado por D. Mariano Molina, y proseguido por su viuda María Ferus Benito vecina de Monforte, sobre indemnizaciones de daños causados á aquel por la facción Carlista en 2 de Abril de 1837, no le ha sido posible emitir el informe para que se le ha remitido dicho diligenciado.

Que tampoco podía informar en el proconvidado por el expuesto motivo, á instancia de D. Luis de



vez del vecindario de Monforte, por no creer suficiente la prueba prestada en el mismo.

Que procede la devolución del expediente instado por la propia causa á nombre de Sebastian Martinero vecino de Villanueva al Ayuntamiento de dicha Ciudad, para que se revise nuevamente la relación pericial que comprende de los generos Catalanes, por parecer exagerada.

Que es procedente la aprobación de los expedientes promovidos en virtud de la repetida causa por Magdalena Eras, vecina de Elda, D. Antonio Miralles, D. Jose Lope, D. Esteban Burillo, D. Miguel Blanco, D. Pascual Benito, D. Jose Beltran, y D. Magdalena Aracil, vecinos de Monforte, y D. Manuel Pitau, D. Pedro Hurtado menor, D. Antonio Galvis Cananova, D. Jose Cerdan, D. Francisco Hernandez, D. Joaquin Ferris, D. Pedro Martinero, D. Juan Martinero, D. Antonio Garcia Flor, D. Juan Hernandez, D. Juan Menon, D. Jose Hernandez, D. Cristoval Ruescas, D. Jose y D. Antonio Marin en ciertos nombres, D. Jose Corrojo, D. Juan Jose Garcia, D. Gerónimo Hernandez, D. Jose Ferris, D. Antonio Garcia, D. Miguel Bravo, D. Jose Martinero Patach, D. Esteban Beltrame, D. Jose Milan, D. Francisco Blasas, D. Antonio Lopez, D. Jose Martinero, D. Catalina Segobia, D. Fulgencio Ferris, y don Francisco Ramon Carrion, vecinos de Villanueva, cuyos expedientes se devuelvan al Señor Jefe Político para

los demás trámites de Ley, informando al propio tiempo  
a S. S. que en la Diputación no le consta haya persona de  
quien por su culpabilidad o dación se puedan reclama-  
rar los daños ocasionados a los recurrentes así como  
tampoco el que hayan obtenido indemnización algu-  
na, considerandoles acreedores a la gracia que solici-  
tan.

En este estado, por el Señor Soler se dijo, que consep-  
tuando perjudicial la resolución que el Consejo Pro-  
vincial acababa de dictar respecto del expediente  
de condona promovido por el Ayuntamiento de Se-  
lla, uno de los Pueblos que componen el Partido de  
Villajoyosa, por el cual es Diputado, salvase su vo-  
to respecto de dicha decisión en virtud de las facul-  
tades que le concede la Ley.

Continuando la discusión pendiente sobre  
el reparto de la Contribución de inmuebles, cati-  
tivo y ganadería para el año de 1880, se mani-  
festó por el Señor Pico, que en atención a el co-  
nocimiento especial que cada Señor Diputado tie-  
ne en la signera respectiva de los Pueblos de su  
partido, pudieran proponer las alteraciones que  
para nivelarlos entre sí les parecieran conve-  
nientes. Admitida la proposición y discutida su-  
ficientemente, fue aprobada; pero con la parti-  
cularidad, de que tanto las alteraciones que se  
verifiquen por efecto de este acuerdo, como la baja  
concedida a Elche en la Sesión anterior, no sirvan  
de precedente para en lo sucesivo, pues solo se adop-



taba por efecto de las circunstancias actuales.

En su consecuencia el Señor Cerdan propuso, que a el Pue-  
blo de Almoradi se bajen 4000 reales, cuya suma se distribu-  
ya en la forma siguiente, dos mil reales a Dolores, mil  
reales a Cotxat, quinientos a Rojales, doscientos cincuenta a  
Dayas, y doscientos cincuenta a Puebla de Navamora.

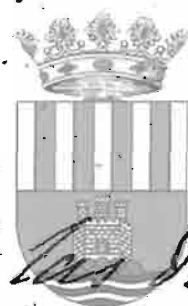
El Señor Salazar expuso, que a Creixellente se aumen-  
ten cinco mil cuatrocientos setenta y ocho reales, y a  
Santa Pola mil quinientos, cuyas sumas se bajen  
a Elche.

El Señor Pitas manifestó, que a Villena se bajen  
cinco mil seiscientos noventa reales, de los cuales se distri-  
buyan cuatro mil reales a Benjama, y mil seiscientos  
noventa reales a Bian.

El Señor Segura dijo, que se bajen dos mil reales a  
Morforte, cuya cantidad se aumente al Pueblo de  
Agost.

Los Señores Diputados por los Partidos de Orihuela,  
Alicante, Denia, Alcoy, Pego, Villajoyosa, Tíjola y Callosa de  
Enlencia no propusieron alteración alguna en los cu-  
pos de los Pueblos respectivos a sus Partidos.

Termino la Sesión a las dos de



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

La tarde, la que firman el Señor Presidente y le-  
cretario infrascripto.

El Presidente.

Mano de Camporano

P. A. D. L. D. P.

El Diput. Prio.

Unidos Salazar

Session del dia 22 de Octubre de 1843, en

Alicante.

S. S.

Lege polit.

Pastor

Salas

Fuertes

Solas

Carbonell

Rico

Cholvi

Pitias

Salazar

Segura

Varallo.

Se dio principio a las doce del dia con la lectura de  
el acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta de los expedientes de condonacion de  
contribuciones remitidos nuevamente por el Gobier-  
no Politico, y promovidos por los Ayuntamientos  
de los Pueblos de Fijona, Morrovar, Pinoso y Patrel, a  
consecuencia de la helada que sufrieron el dia 27 de  
Marzo ultimo; la Diputacion los considero legal-  
mente instruidos, mas como este incidente solo  
pueda tenerse como otro de los tantos efectos por  
que esta pasando toda la Provincia por la esterili-



dad de sus campos, de la cual se encuentra en extremo  
vencida por ser calamidad que viene consecutivamente  
de años anteriores, no hera posible acceder a las solicita-  
des de los Ayuntamientos recurrentes, pues que de lo con-  
trario deberian satisfacerse tales perjuicios por los demas  
Pueblos tambien perjudicados.

Terminados los trabajos materiales que han sido pre-  
sentes practica en el reparto de la contribucion de Inmue-  
bles, cultivo, y ganaderia para el año inmediato a 1843,  
a consecuencia de los acuerdos estampados en los dos  
sesiones anteriores, sobre la base de que aquel habia  
de girar, y modificaciones que debieran sufrir los ca-  
pos de algunos Pueblos, se continuo la discusion pen-  
diente sobre el examen y aprobacion del expresa-  
do repartimiento. La Diputacion habiendolo veri-  
ficado madura, y detenidamente, le presto su apro-  
bacion (insistiendo en sus salvedades los Señores di-  
putados por Orihuela y Elche) en los terminos que  
aparecen del adjunto ejemplar que existe sobre la  
mesa, el cual rubricado por el Señor Secretario,  
se unirá al acta a los fines oportunos, del cual  
se sacaran la copia o copias que fueren neces-  
rias, pues si bien la falta de una estadística, y  
el considerable recargo que tiempo hace soportan

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ALICANTE

la Provincia, producen necesariamente la mayor o menor desigualdad, que esta convencida debe experimentarse de Puesto a Puesto, no considera espontaneo, fundada en el espuesto antecedente, introducir reformas, pero especialmente las de ciento cincuenta, que resienten sobremediana a aquellos, puesto que todos son mas o menos acreedores a la rectificacion de sus cuerpos parciales.

No habiendo otros trabajos de que la Diputacion pudiera ocuparse, se dio por terminada esta reunion a las dos y media de la tarde en que finalizó la Sesion, cuya acta fue leida y aprobada, firmandola el Senor Presidente, y Secretario infrascripto.

El Presidente

*Manuel Camporomo*

P. A. D. L. D. P.

El Diput. Sr.

*Isidro Salazar*

*[Signature]*



Repartimiento entre los Puestos de esta Provincia aprobado por la Excm. Diputacion Provincial en 22 de Octubre del corriente año de los seis millones quinientos ochenta y nueve mil reales destinados a los mismos por la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia, del proximo veniente año de 1890.

Partido de Alicante

|                         |               |
|-------------------------|---------------|
| Alicante                | 314980        |
| Muchamiel               | 73970         |
| San Juan y Benimagreth  | 82160         |
| S. Vicente del Raspeig  | 16380         |
| Villafraquera           | 19680         |
| <u>Partido de Alcoy</u> | <u>476770</u> |
| Alcoy                   | 426990        |
| Agres                   | 36620         |
| Alfafara                | 39170         |
| Baneres                 | 33610         |

Partido de Callosa Euz.

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Callosa de Enxarria | 932020 |
| Altea               | 37880  |
| Alfara              | 69320  |
| Benimar             | 12260  |
| Benifato            | 17220  |
| Benissantell        | 4110   |
| Benissa             | 21210  |
| Bolullas            | 82890  |
| Calpe               | 6140   |
| Castell de Castells | 19290  |
| Cofrades            | 22700  |
| Cuadretandeta       | 9490   |
| Facheca             | 7720   |
| Famorca             | 5920   |
| Guadalest           | 3600   |
| Nucia               | 6820   |
| Polop               | 18140  |
| Torrevieja          | 23490  |
|                     | 29130  |

Partido de Cocentaina

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| Cocentaina        | 393990        |
| Alcora de Plomes  | 227480        |
| Alcolecha         | 9440          |
| Almudaina         | 11990         |
| Alqueria de Arzon | 13010         |
|                   | 3570          |
|                   | <u>269090</u> |



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| Suma anterior             | 265050        |
| Balones                   | 3990          |
| Benosau                   | 11260         |
| Benimare                  | 17120         |
| Benifallim                | 8480          |
| Beni Mba                  | 26100         |
| Beni Mup                  | 3770          |
| Benimarefali              | 10060         |
| Benimarefali              | 5770          |
| Cala de Nimes             | 13370         |
| Eugenas                   | 11930         |
| Eugena                    | 16840         |
| Lorcha                    | 17850         |
| Milena                    | 11140         |
| Muro                      | 63830         |
| Penaguala                 | 38160         |
| Planer                    | 44370         |
| Tollas                    | 3540          |
| <u>Partido de Dolores</u> | <u>573890</u> |
| Dolores                   | 45860         |
| Almoradi                  | 37720         |
| Albatera                  | 31100         |
| Benicjuran                | 22610         |
| Callosa de Segura         | 39210         |
| Cabral                    | 80230         |
| Coxo                      | 18380         |
| Dayas Nueva y Vieja       | 17900         |
| Farmaceutas               | 10650         |
| Granja de Rocamora        | 10400         |
| Guardamoras               | 24780         |
| Puella de Rocamora        | 5310          |
| Rafal                     | 10760         |
| Rojales                   | 31610         |
| S. Felipe Neri            | 6270          |
| S. Fulgencio              | 14840         |
| <u>Partido de Denia</u>   | <u>527630</u> |
| Denia                     | 152320        |
| Alcalali                  | 12110         |
| Benimarbeig               | 15730         |
| Benidoleig                | 10080         |
| Benimeli                  | 7720          |
| Benitachell               | 12070         |
| Euta                      | 31980         |
| Fabru                     | 44240         |
| Favea                     | 130270        |
| Libera                    | 16180         |
| Llora de Camacho          | 4280          |
| Miraflo                   | 3640          |
|                           | <u>440280</u> |

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| Suma anterior               | 440280        |
| Orduna                      | 38490         |
| Pedreguer                   | 61010         |
| Senija                      | 6490          |
| Sellay Miras                | 12680         |
| Soriet y Miguels            | 8080          |
| Tentada                     | 42300         |
| Virget                      | 19920         |
| Tamis                       | 3240          |
| <u>Partido de Elche</u>     | <u>630090</u> |
| Elche                       | 528310        |
| Crevillente                 | 114910        |
| Santa Pola                  | 15790         |
| <u>Partido de Tijera</u>    | <u>658610</u> |
| Tijera y la Sarga           | 101780        |
| Aguas                       | " "           |
| B. mot                      | 29270         |
| Castalla                    | 87620         |
| Ybi                         | 87710         |
| Oril                        | 67800         |
| Fibi                        | 38340         |
| Torremanzanas               | 24800         |
| <u>Partido de Monrovia</u>  | <u>433390</u> |
| Monrovia                    | 111460        |
| Elche                       | 59260         |
| Petril                      | 34630         |
| Pinoso                      | 76470         |
| Salinas                     | 14830         |
| <u>Partido de Novelda</u>   | <u>296690</u> |
| Novelda                     | 150190        |
| Agort                       | 26340         |
| Aspe                        | 163240        |
| Novijote                    | 50190         |
| Orduna de San Nieve y Frail | 17190         |
| <u>Part. de Orihuela</u>    | <u>407010</u> |
| Orihuela                    | 639650        |
| Algorfa                     | 5750          |
| Benifosa                    | 8840          |
| Benijofas                   | 3320          |
|                             | <u>657960</u> |



|                       |        |
|-----------------------|--------|
| Summa anterior        | 657560 |
| Bigastro              | 5320   |
| Jacarilla             | 7030   |
| Molina                | 6450   |
| Redován               | 7300   |
| S. Miguel de Salinas  | 1140   |
| Torre Vieja y la Mata | 4650   |

Partido de Fegs. 689920

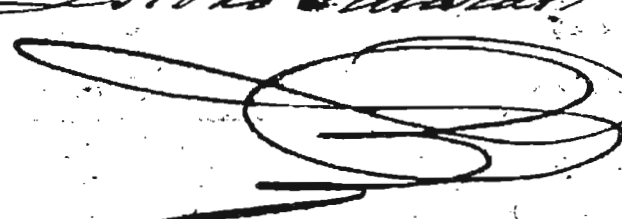
|                  |        |
|------------------|--------|
| Fegs.            | 164500 |
| Adsubia          | 5360   |
| Benichemilla     | 8160   |
| Torres           | 4780   |
| Murcia           | 13160  |
| Orta             | 10980  |
| Parcent          | 13880  |
| Rafel de Almuñia | 6220   |
| Sagua            | 7250   |
| Tormos           | 6920   |
| Vall de Abcala   | 11110  |
| Vall de Ebo      | 13240  |
| Vall de Laminera | 43360  |
| Vall de Saguant  | 15840  |

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| <u>Partido de Villajoyosa</u> | 324450 |
| Villajoyosa                   | 107910 |
| Bendorm                       | 22240  |
| Finestrat                     | 21640  |
| Orchota                       | 8510   |
| Rellen                        | 32970  |
| Sella                         | 23470  |

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| <u>Partido de Villena</u> | 216740        |
| Villena                   | 240360        |
| Vinejuna                  | 63000         |
| Bian                      | 62610         |
| Campo                     | " "           |
| Casada                    | " "           |
| Sax                       | 62710         |
|                           | <u>428680</u> |

| Partidos.            | Resumen. | Real. von.     |
|----------------------|----------|----------------|
| Alicante             |          | 476770         |
| Alor                 |          | 532020         |
| Callosa de Guadalest |          | 333550         |
| Cocentaina           |          | 573850         |
| Dolores              |          | 527630         |
| Denia                |          | 630050         |
| Elche                |          | 658610         |
| Fijina               |          | 433390         |
| Monrovia             |          | 296650         |
| Novelda              |          | 407010         |
| Orihuela             |          | 689520         |
| Fegs                 |          | 324450         |
| Villajoyosa          |          | 216740         |
| Villena              |          | 428680         |
|                      |          | <u>6589000</u> |

Alicante 22 de Octubre de 1849.

W. Dip. Sr.  
 Pedro Salazar  




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
 ALICANTE